



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Orden de 26 de marzo de 2013, por la que se regula y convoca el XII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras».

8

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 27 de marzo de 2013, por la que se procede al nombramiento de Coordinador Provincial de Formación de Almería.

12

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Corrección de errores a la Orden de 19 de marzo de 2013, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de este Consejo (BOJA núm. 60, de 27.3.2013).

13

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPLEO**

Resolución de 1 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

14

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errata de la Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Análisis Clínicos de los Hospitales Juan Ramón Jiménez e Infanta Elena de Huelva (BOJA núm. 64, de 4.4.2013). 16

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 1 de abril de 2013, de la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 17

Resolución de 10 de abril de 2013, de la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 19

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 11 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de los de Almería y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el mismo. 21

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Centro de Investigación y Desarrollo del Alimento Funcional-CIDAF. 22

Resolución de 20 de marzo de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla. 24

Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Jaén. 26

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 1 de abril de 2013, por la que se crea la Sección de Educación Secundaria Obligatoria de Retamar (Almería). 28

Resolución de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda notificar a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 599/2010, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. 29

Resolución de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda notificar a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 516/2010, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. 30

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de abril de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de Protección de Derechos Fundamentales núm. 231/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 31

Resolución de 12 de abril de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 50/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. 32

Resolución de 8 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva en el recurso del procedimiento abreviado que se cita. 33

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de marzo de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guillena o de las Cañas» en la provincia de Sevilla. 34

Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de las Cañas o de Guillena» en la provincia de Sevilla. 42

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Orden de 28 de enero de 2013, por la que se autoriza la creación del Museo Aguilar y Eslava, de Cabra (Córdoba), y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía. 47

Orden de 6 de febrero de 2013, por la que se autoriza la creación de la Fundación Picasso. Museo Casa Natal de Málaga y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía. 50

Resolución de 18 de marzo de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el mismo. 53

Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el mismo. 54

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de abril de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación para el año 2013. 55

Resolución de 10 de diciembre de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad.	58
Resolución de 20 de marzo de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación e Intervención Social y Comunitaria.	64

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 9 de abril de 2013, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. C-74/13-0.	66
--	----

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos). (PP. 3052/2012).	67
---	----

Edicto de 2 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de procedimiento núm. 1653/2011.	68
--	----

Edicto de 21 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 63/2008.	70
---	----

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Barbate, dimanante de procedimiento ordinario núm. 53/2010. (PP. 852/2013).	71
---	----

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de abril de 2013, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.	72
---	----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 11 de abril de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios denominado vigilancia en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.	73
--	----

Resolución de 11 de abril de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras denominado dragado en dársena y canal de acceso del puerto de Carboneras. 74

Anuncio de 11 de abril de 2013, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación de anuncio de formalización del contrato de Obra de Arquitectura de paradas en línea 1 del Metro de Málaga. Estaciones en superficie. 75

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de marzo de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del servicio que se cita. (PP. 794/2013). 76

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 12 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 78

Anuncio de 12 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 80

Anuncio de 12 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 81

Anuncio de 12 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 82

Anuncio de 12 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 83

Anuncio de 12 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos. 84

Anuncio de 12 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica resolución recaída en procedimiento de extinción de autorización de instalación de maquina recreativa. 85

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del servicio de comedor escolar, para el curso 2012/2013. 86

Resolución de 12 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del Servicio de Transporte Escolar durante el curso 2012/2013. 87

Anuncio de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación a la entidad que se cita del Acuerdo de incoación de procedimiento de 4 de marzo de 2013. 88

Anuncio de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita del Acuerdo de incoación de procedimiento de 4 de marzo de 2013. 89

Anuncio de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita del Acuerdo de incoación de procedimiento de 6 de marzo de 2013. 90

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 4 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 91

Resolución de 4 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 92

Resolución de 4 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 96

Anuncio de 12 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 97

Anuncio de 4 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 98

Anuncio de 26 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 23 de abril de 2010. 99

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 4 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se hace pública la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 102

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de varios términos municipales. (PP. 816/2013). 103

Anuncio de 21 de marzo de 2013, de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se notifica la terminación del procedimiento y archivo de las actuaciones con relación a la solicitud de concesión que se cita. 104

Anuncio de 8 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. 105

Anuncio de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de la Orden de 14 de febrero de 2013, de rectificación de la Orden de 18 de diciembre de 2012, por la que se acuerda el inicio de deslinde del monte público «Cerro de Albarracín». 106

Anuncio de 19 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Instalación de Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos y No Peligrosos, en el t.m. de Almonte (Huelva). (PP. 741/2013). 108

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 109

Anuncio de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a la subvención otorgada a la entidad Federación Provincial Redein, que no ha podido ser notificado. 110

Anuncio de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 111

Anuncio de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 112

Anuncio de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 113

Anuncio de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 114

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de abril de 2013, del Ayuntamiento de La Puebla del Río, de bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local. 115

Anuncio de 1 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de modificación de bases para la selección de plazas de Policía Local. 126

Anuncio de 1 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Torvizcón, de inicio de expediente para adopción de la bandera municipal. (PP. 847/2013). 127

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 26 de marzo de 2013, por la que se regula y convoca el XII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras».

El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, atribuyen a esta Consejería las competencias en materia de participación y voluntariado, asumidas por la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

El III Plan Andaluz del Voluntariado 2010-2014, como instrumento de coordinación y planificación de todas las acciones desarrolladas por las diferentes Consejerías con competencias en materia de voluntariado, incluye, entre sus objetivos específicos, divulgar valores de solidaridad y participación al conjunto del pueblo andaluz.

Una de las medidas que desarrolla este objetivo es la celebración de un Certamen Literario de ámbito regional, a fin de sensibilizar a la sociedad andaluza en favor de la defensa de los valores de solidaridad, libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos. El Certamen Literario Escolar Andaluz: «Solidaridad en Letras», pretende posibilitar que el alumnado se convierta en protagonista de la solidaridad a través de sus producciones escritas.

Por su parte, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, atribuye en el artículo 19.1 e), a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia para establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y concertar o convenir los servicios que sean de su competencia.

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único.

Se convoca el XII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras» 2013, cuyas bases se incorporan como Anexo I a esta Orden.

Disposición final única.

La Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2013

DIEGO VALDERAS SOSA

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

ANEXO I

Bases de la convocatoria del XII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado:
«Solidaridad en Letras»

1. Participantes: Podrá participar el alumnado de cualquier Centro Educativo, público, concertado o privado de Educación Primaria y Secundaria de Andalucía.

Categoría A. Alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria.

Categoría B. Alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.

Igualmente podrá participar el alumnado de cualquier Centro de Educación Especial, así como cualquier otro programa educativo que se ajuste a las características de la presente iniciativa. Para ello, será necesario justificar debidamente la participación en este Certamen.

2. Modalidad: Relato breve. La temática estará centrada sobre el Voluntariado: «Espejo de Solidaridad». El relato deberá tener un título y será un texto original e inédito.

3. Extensión y valoración formal de los textos: En ambas categorías (A y B), los textos deberán tener un mínimo de 1 folio y hasta un máximo de 3.

Se valorará no solo la redacción del texto, sino también su presentación escrita a mano, así como la inclusión de dibujos que formen parte de la historia.

4. Identificación: Cada uno de los trabajos deberá estar identificado con los datos del autor/a, los datos del Centro Educativo y relación del alumnado participante (Anexo 2).

Serán declarados nulos los textos que no contengan los datos personales necesarios para su identificación.

5. Selección: El profesorado podrá elegir hasta un máximo de cinco textos por aula de entre el alumnado participante.

6. Entrega: Los textos deberán entregarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda: «XII Certamen Literario Escolar Andaluz: Solidaridad en Letras». Se enviarán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente (a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el caso del Campo de Gibraltar), a la atención de la persona titular del puesto de trabajo «técnico/a» adscrito al área de Voluntariado y Participación.

7. Envío: El envío de los trabajos deberá realizarlo el centro educativo. La Dirección del Centro, designará a un/a profesor/a de referencia que servirá de contacto y cuyos datos aparecerán en el escrito que remita el centro a la persona titular del puesto de trabajo «técnico/a» adscrito al área de Voluntariado y Participación.

8. El plazo de recepción. El plazo de recepción de los textos comprenderá desde el día 16 de septiembre hasta el día 21 de octubre de 2013, ambos inclusive.

9. Fases: El Concurso tendrá dos fases: Una fase provincial y otra regional.

10. El Jurado encargado de valorar los trabajos presentados estará compuesto por:

En la fase Provincial, el Jurado estará presidido por la persona responsable de la Oficina de la Vicepresidencia en cada una de las provincias andaluzas y compuesto por:

- La persona titular del puesto de trabajo «técnico/a» adscrito al área de Voluntariado y Participación en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

- Dos personas que desempeñen puestos de Técnicos/as, en representación de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, y de Salud y Bienestar Social, que deberán ser miembros de la Comisión Técnica Provincial del Voluntariado.

- Dos personas de la asesoría de Lengua y Literatura de los Centros del Profesorado de la provincia.

- Un/a funcionario/a de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia, que desempeñará la Secretaría, con voz, pero sin voto.

En la fase Regional, el Jurado estará presidido por la persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue y estará compuesto por:

- La persona titular de la Coordinación de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

- Un Jefe/a de Servicio de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación.

- Un Jefe/a de Servicio de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

- Dos personas de la asesoría de Lengua y Literatura de los Centros del Profesorado.

- Un Asesor/a de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

- Un funcionario/a de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado que desempeñará la Secretaría, con voz, pero sin voto.

11. Resolución: La composición del Jurado se hará pública. Los premios serán concedidos por la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, a propuesta del Jurado, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de su publicación en la página web: www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales.

El fallo del Jurado será inapelable. Se resolverá en dos etapas: La fase provincial, el día 11 de noviembre de 2013. La fase regional, el día 18 de noviembre de 2013. Se comunicará, por escrito, a las personas que hayan sido premiadas y a los Centros Educativos, las decisiones del Jurado, en ambas fases.

12. Premios. En la Fase Provincial, se entregarán tres premios, por cada una de las categorías (A y B). Los premios de la categoría A (alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria), consistirán en:

- 1.º Premio: Una tableta.
- 2.º Premio: Una Videocámara Digital.
- 3.º Premio: Un Reproductor Multimedia mp4.

Los premios de la categoría B (alumnado de 1.º y 2.º de Enseñanza Secundaria Obligatoria), consistirán en:

- 1.º Premio: Una tableta.
- 2.º Premio: Una Videocámara Digital.
- 3.º Premio: Un Reproductor Multimedia mp4.

En la Fase Regional, se entregarán dos premios: uno en la categoría A y otro en la B.

- 1.º Premio, categoría A: Un Netbook.
- 1.º Premio, categoría B: Un Netbook.

El jurado provincial seleccionará los relatos premiados identificando el 1.º, 2.º y 3.º premio en cada categoría. Los cuentos ganadores en la fase regional se seleccionarán de entre los primeros premios de cada provincia y categoría. La obtención de uno de los premios, exime a los participantes de recibir el resto de los premios que se otorgan en el presente Certamen, de manera que cada provincia propondrá una candidatura reserva. Para el caso de aquella provincia cuyo primer premio sea reconocido en la fase regional, el segundo premio provincial pasará a ser reconocido como primero provincial, el tercero pasará a ser segundo y la candidatura reserva pasará a ser tercer premio provincial. Este cambio se realizaría automáticamente, sin necesidad de modificar el acta provincial, y tendrá efectos en las provincias implicadas según el fallo del jurado a nivel regional.

13. Cesión de derechos: Los/as participantes del concurso ceden los derechos relativos a las obras premiadas a la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado, para su publicación en un libro de cuentos del XII Certamen Literario Escolar Andaluz (2013), así como para su reproducción, emisión y difusión por la Consejería, que indicará siempre la autoría de las mismas y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. Esta cesión no implica renuncia de los derechos de autor.

14. Acto de entrega de premios: Se celebrará un acto de reconocimiento público y de entrega de todos los premios coincidiendo con la celebración del «Día Internacional del Voluntariado», donde se otorgará al alumnado premiado un diploma acreditativo y un premio como recuerdo de su participación.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

SOLICITUD

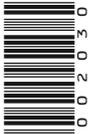
..... CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ "SOLIDARIDAD EN LETRAS"

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO			
DENOMINACIÓN			CÓDIGO DEL CENTRO _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA PROFESOR/A DE CONTACTO CON EL CENTRO EDUCATIVO			TELÉFONO

2 RELACIÓN DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES		
APELLIDOS Y NOMBRE	TÍTULO DEL CUENTO	CURSO
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la participación en la convocatoria del Certamen Literario Escolar Andaluz "Solidaridad en las Letras".</p> <p>En a de de EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>



SR/A. PRESIDENTE/A DEL JURADO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de marzo de 2013, por la que se procede al nombramiento de Coordinador Provincial de Formación de Almería.

El Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece, en su artículo 5.2, que le corresponde a la titular de la Consejería de Educación nombrar, a propuesta de los Delegados y Delegadas Territoriales correspondientes, a los Coordinadores o Coordinadoras Provinciales de Formación.

Vacante la Coordinación Provincial de Formación de Almería, y vista la propuesta realizada por la Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte, tras haberse realizado la convocatoria pública a la que hace referencia el citado artículo 5.2, esta Consejería

HA DISPUESTO

1. Nombrar como Coordinadora Provincial de Formación de Almería, en régimen de Comisión de Servicios, a doña M.^a del Mar Medina Reyes, con DNI 27.522.098-E.
2. El presente nombramiento tendrá efectos de 1 de marzo de 2013.
3. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de marzo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 19 de marzo de 2013, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de este Consejo (BOJA núm. 60, de 27.3.2013).

Advertido error en la Orden de 19 de marzo de 2013, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de este Consejo, se procede a efectuar la rectificación en los siguientes términos:

Donde dice, «... En su virtud, este Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, y el artículo 20.6 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía...»

Debe decir, «... En su virtud, este Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, y el artículo 20.6 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre,...».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en los Anexos de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Sevilla, calle Seda, nave 5, Polígono Hytasa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2013.- El Director Gerente, Antonio González Marín.

A N E X O

Centro directivo: Servicio Andaluz de Empleo.
Denominación del puesto: Sv. Fomento de Empleo.
Código: 7061210.

Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Características esenciales:
Grupo: A11/A111.
Cuerpo: P-A1.
Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.
Área relacional: Admón. Pública.
C.D.: 27.
C. específico RFIDP euros/A: 18.945,72 euros.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3.
Tit.:
Form.:
Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Análisis Clínicos de los Hospitales Juan Ramón Jiménez e Infanta Elena de Huelva (BOJA núm. 64, de 4.4.2013).

Advertida errata en el ANEXO I de la disposición de referencia, se procede de nuevo a su correcta publicación:

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
 y domicilio en, calle/avda./pza.,
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Análisis Clínicos de los Hospitales Juan Ramón Jiménez e Infanta Elena convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2013, de la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, en consonancia con el artículo 9.4 de la meritada Ley, y el art. 1.j) de la Resolución de 28 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 245, de 17 de diciembre), por la que se delegan diversas materias en el Secretario General, acuerda anunciar convocatoria para la provisión, próximo a quedar vacante por procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo de la Presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las solicitudes, dirigidas al Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro de este Organismo, sita en Avda. República Argentina, núm. 26 entreplanta, 41011 Sevilla, o bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Cuarta. Los méritos alegados deberán ser justificados por documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Quinta. La convocatoria, a tenor del artículo 16.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, se regirá por lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de la Andalucía.

Sexta. La selección corresponderá al Comité de Selección al que se refiere el artículo 19.5 del Decreto 219/2006, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía (BOJA, núm. 246, de 22 de diciembre de 2006), modificado por Decreto 135/2012, de 22 de mayo (BOJA, núm. 113, de 11 de junio de 2013).

Sevilla, 1 de abril de 2013.- El Secretario General, Juan López Domech.

A N E X O

Denominación del puesto de trabajo: Coord. Jurídico.

Código: 9868510.

Centro directivo y de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.

Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Mod. Accs.: PLD.
Tipo de Adm.: AE-AL.
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Leg. Reg. Jurídico.
Nivel C.D.: 30.
C. específico: RPT XXXX-24.719,52.
Experiencia: 3 años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2013, de la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, en consonancia con el artículo 9.4 de la meritada Ley, y el art. 1.j) de la Resolución de 28 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 245, de 17 de diciembre), por la que se delegan diversas materias en el Secretario General, acuerda anunciar convocatoria para la provisión, próximo a quedar vacante por procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las solicitudes, dirigidas al Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro de este Organismo, sita en Avda. República Argentina, núm. 26 entreplanta, 41011 Sevilla, o bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Cuarta. Los méritos alegados deberán ser justificados por documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía

Quinta. La convocatoria, a tenor del artículo 16.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, se regirá por lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de la Andalucía

Sevilla, 10 de abril de 2013.- El Secretario General, Juan López Domech.

A N E X O

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría Presidente.
Código: 9418310.
Centro directivo y de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Número de plazas: 1.

Adscripción: F.
Mod. Accs.: PLD.
Tipo de Adm.: A.
Grupo: C1-C2.
Cuerpo preferente: CU.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 18.
C. específico.: RPT XXXX-9.287,40.
Experiencia: 1 año.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de los de Almería y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de los de Almería, en el procedimiento abreviado 503/2012 seguido a instancia de don José Manuel Mateo Navarro contra la Resolución de 11 de junio de 2012, de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se determina el complemento de productividad correspondiente al personal adscrito al Servicio de Protección Civil en el primer cuatrimestre de 2012, y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

SE ACUERDA

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de los de Almería.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 11 de abril de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Centro de Investigación y Desarrollo del Alimento Funcional-CIDAF.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Centro de Investigación y Desarrollo del Alimento Funcional-CIDAF, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Centro de Investigación y Desarrollo del Alimento Funcional-CIDAF fue constituida, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 4 de mayo de 2012, ante la Notaria Pilar Fernández-Palma Macias, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 791 de su protocolo complementada por otra ante la misma Notaria otorgada en fecha 30 de octubre de 2012 y registrada bajo el número 1.736 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

«La Fundación tiene por objeto principal la creación y gestión de un Centro Tecnológico de Investigación y Desarrollo de Alimentos Funcionales que facilite el impulso y la promoción de actividades públicas y privadas encaminadas a la mejora de la competitividad de las empresas andaluzas mediante la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la transferencia del conocimiento en el sector de la industria agroalimentaria y farmacéutica, y más concretamente en el ámbito de la alimentación funcional y los complementos nutricionales, desarrollando para ello, entre otras, las actividades mencionadas en el artículo siguiente de los Estatutos.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido el número 3 de la Avenida del Conocimiento del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud en el municipio de Armilla (provincia de Granada), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por aportaciones dinerarias y en especie cuyo cómputo total asciende a una valoración de 160.000 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Unico sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Centro de Investigación y Desarrollo del Alimento Funcional-CIDAF, atendiendo a sus fines, como entidad «Investigación», ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones docentes, científicas, de investigación y de desarrollo tecnológico» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1361.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 13 de diciembre de 2013 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los siguientes artículos:

- Artículo 9, modificando y ampliando las actividades fundacionales.
- Artículo 10 referido a las entidades colaboradoras de la Fundación.
- Artículo 12 que regula la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines.
- Artículo 13 en la denominación de uno de los órganos de la estructura organizativa.
- Artículo 14, relativo al Patronato y su forma de elección.
- Artículo 15 que clasifica a los miembros del Patronato.
- Artículo 16 dedicado a la composición del Patronato.
- Artículo 17 completando alguna de las atribuciones del Patronato.
- Artículo 19 regulador de las reuniones del Patronato.
- Artículo 20 modificando el periodo de designación de los patronos.
- Artículo 25 en las funciones del Presidente.
- Artículo 27 en la figura del Secretario.
- Artículo 29 que establece la Comisión Permanente.
- Artículo 30 en la determinación del Director Ejecutivo.

Tercero. Al expediente se ha aportado escritura pública otorgada el 27 de noviembre de 2012, ante la Notaria María del Carmen Alonso Bueyes, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.834 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 30 de octubre de 2012, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada debidamente al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de

organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en escritura pública otorgada el 27 de noviembre de 2012, ante la Notaria María del Carmen Alonso Bueyes, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.834 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 20 de marzo de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Jaén.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Jaén, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 6.2.2013 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los siguientes artículos:

- Artículo 10, relativo a la composición del Patronato.
- Artículo 11, relativo a duración del mandato.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 28.1.2013, ante el Notario Cruz Gimeno, Manuel, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 25 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 20.12.2012, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 6.2.2013 a la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la

Consejería de Justicia e Interior (BOJA núm. 115, de 13 de junio), vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Jaén, en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura pública otorgada el 28.1.2013, ante el Notario Cruz Gimeno, Manuel, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 25 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la fundación.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 1 de abril de 2013, por la que se crea la Sección de Educación Secundaria Obligatoria de Retamar (Almería).

El artículo 109.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que en la programación de la oferta de plazas, las Administraciones educativas armonizarán las exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todos a la educación y los derechos individuales de alumnos, padres y tutores.

Por otra parte, el artículo 3.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que el Sistema Educativo Público de Andalucía integra todas las actuaciones que son responsabilidad de los poderes públicos para garantizar la efectividad del derecho a la educación.

A fin de garantizar la escolarización del alumnado la Consejería de Educación puede autorizar Secciones de Educación Secundaria Obligatoria en los municipios en los que, por necesidades de la planificación educativa, sea aconsejable.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y de conformidad con las competencias otorgadas por el Decreto 155/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Creación.

Se crea la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 04009393, de Retamar (Almería), que dependerá administrativamente del Instituto de Educación Secundaria «Sol de Portocarrero», código 04700107, de la localidad de La Cañada de San Urbano (Almería).

Segundo. Órganos de gobierno.

La Sección de Educación Secundaria Obligatoria constituirá los órganos de gobierno que le corresponda de acuerdo con la normativa de aplicación.

Tercero. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, mediante las correspondientes anotaciones.

Sevilla, 1 de abril de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda notificar a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 599/2010, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, se ha efectuado requerimiento para que en relación al recurso núm 599/2010, interpuesto por doña Rosalía Moldes Rey, contra la Resolución de fecha 16 de julio de 2010 de la Delegación de Educación de Almería, que desestima el recurso de reposición formulado por la actora contra la resolución del procedimiento de cobertura de puestos de trabajo, de fecha 12 de abril de 2010, a cubrir por artículo 30 de la Ley 6/1985, se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 599/2010. del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado.

Almería, 1 de abril de 2013.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda notificar a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 516/2010, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, se ha efectuado requerimiento para que en relación al recurso núm. 516/2010, interpuesto por doña María Rodríguez González, contra la Resolución de fecha 29 de junio de 2010 de la Delegación de Educación de Almería, que desestima el recurso de alzada formulado por la actora contra la resolución del procedimiento de cobertura de puestos de trabajo, de fecha 12 de abril de 2010, a cubrir por artículo 30 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 516/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado.

Almería, 2 de abril de 2013.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de Protección de Derechos Fundamentales núm. 231/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición en el procedimiento especial de Protección de Derechos Fundamentales número 231/2013, interpuesto por don Alejo José Fernández Onorato, contra la Resolución de 8 de febrero de 2013, por la que se publica la lista definitiva de aprobados para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales (A1.1100), acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de abril de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 50/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 50/2013, interpuesto por don José Muñoz Lindo, contra la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de abril de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva en el recurso del procedimiento abreviado que se cita.

En fecha 8 de abril de 2013, se ha dictado la siguiente Resolución de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Huelva:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Huelva se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso del Procedimiento Abreviado 62/2013, interpuesto por doña Dolores Picón Bizcocho y contra Resolución que acuerda la inadmisión a trámite de recurso extraordinario de revisión.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

De acuerdo con el artículo 49.1 de la citada Ley, proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados.

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 15 de julio de 2015 a las 10,00 horas de la mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en Procedimiento Abreviado 62/2013.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Huelva, 8 de abril de 2013.- El Gerente, Pedro J. Pérez González-Toruño.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guillena o de las Cañas» en la provincia de Sevilla.

VP @2853/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Guillena o de las Cañas», en el tramo 2.º, en los municipios de Salteras y Santiponce, en una longitud de 1 km, en la provincia de Sevilla, instruido por la extinta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Salteras, fue clasificada por Orden Ministerial de 9 de noviembre de 1962, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 283, de fecha 26 de noviembre de 1962, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 295, de fecha 12 de diciembre de 1962, con una anchura legal de 37,50 metros.

Segundo. Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de noviembre de 2010, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Guillena o de las Cañas», en el tramo 2.º, en el municipio de Salteras, en la provincia de Sevilla, dado el interés de la referida vía pecuaria, en tanto constituye la conexión territorial entre el Corredor Verde Metropolitano y otras infraestructuras de uso público.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 178, de fecha 3 de agosto de 2011, se iniciaron el día 20 de septiembre de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 3, de fecha 5 de enero de 2012.

Quinto. Por Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de fecha 1 de marzo de 2012, se acuerda la ampliación del plazo para dictar la resolución del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guillena o de las Cañas», en el tramo 2.º

Sexto. Mediante Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, de 21 de enero de 2013, se acuerda la suspensión del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Guillena o de las Cañas», a tenor de lo establecido en el apartado 5.c) del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Recibido informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 5 de marzo de 2013, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha 9 de noviembre de 1962, se acuerda el levantamiento de la suspensión del plazo para resolver el procedimiento.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Guillena o de las Cañas», ubicada en los términos municipales de Salteras y Santiponce, provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 9 de noviembre de 1962, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 37,50 metros.

Quinto. Más allá de cuestiones accesorias, durante la instrucción del procedimiento se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Varios interesados personados en el acto de operaciones materiales, solicitan pequeñas variaciones respecto al trazado propuesto. Valoradas las peticiones realizadas, se accedió a lo solicitado, en todas aquellas que dan cumplimiento a la descripción contenida en el acto de clasificación.

«... para continuar por junto a la vía férrea y por la derecha Dehesa de Palmanaya y El Aceitero separándose algo del ferrocarril más adelante y continuando por la Dehesa del Aceitero hasta la Casilla de la vía donde se vuelve a unir otra vez a ésta, dejando el cortijo del Aceitero por la derecha y pasando junto a la Noria...»

2. Don Manuel García Cánovas, como heredero de don Manuel García González, don Fernando Moreno Reina y don José Romero Ortiz, como representante de don Tomás Romero Ortiz manifiestan, inexistencia de la vía pecuaria.

La existencia del «Cordel de Guillena o de las Cañas» fue declarada a través del acto administrativo de Clasificación, aprobado por la Orden Ministerial de fecha 9 de noviembre de 1962, acto de carácter declarativo, en virtud del cual se determinó la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, gozando desde entonces de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3. Don Antonio y don Manuel Juan Coronel Ramos en su propio nombre y representación de doña María Dolores Ramos Sainz, doña María Manuela, doña María Dolores y don Rafael Coronel Ramos y de otra parte Herederos de Braulio Velázquez Artillo y don Braulio Velázquez González, manifiestan disconformidad con el trazado propuesto. Invocan derechos de propiedad. Inexistencia de expediente expropiatorio de los terrenos destinados a la línea férrea.

El deslinde se realiza conforme al Proyecto de Clasificación aprobado, no teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público, gozando de las características citadas en el punto anterior de la presente Resolución.

Cabe recordar que es doctrina jurisprudencial consolidada la que exige, conforme a las reglas generales de la carga de la prueba (artículo 217 LEC), que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente (STS de 30 de septiembre de 2009).

Respecto de los posibles derechos privados sobre vías pecuarias, resulta ilustrativa la Sentencia de 22 de diciembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la que se recoge:

«Como primera evidencia de la que hay que partir, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía Contencioso-Administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde... No le bastará, por tanto, al particular, ni en vía civil, ni

en vía Contencioso-Administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria.»

No obstante, tal y como establece la sentencia del Tribunal Supremo, de 27 de enero de 2010, la declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En cuanto a la expropiación del ferrocarril se realizó y quedó publicada en la Gaceta de Madrid núm. 257, de 14 de septiembre de 1904.

4. Don José Velázquez Velázquez manifiesta su disconformidad con las operaciones materiales, dado que perjudica su propiedad de tal manera que hace imposible su explotación agrícola, siendo propietario desde 1986, habiendo adquirido la finca con desconocimiento de la ubicación del Cordel y actuando de buena fe.

A este respecto, indicar que el objeto del procedimiento de deslinde es la delimitación de la vía pecuaria de conformidad con las características definidas por el acto de clasificación.

Los posibles perjuicios económicos que pudieran derivarse de este procedimiento administrativo, podrán ser objeto de estudio en un momento posterior.

5. Doña María Santos Ramos Sainz, don Juan Pablo, doña Mercedes y don Alfonso Lazo Ramos y herederos de don Manuel Lazo Ramos muestran disconformidad respecto a la inclusión de la Noria en la franja de terrenos deslindada como dominio público. A este respecto indicar que el deslinde se ha ajustado a la descripción contenida en el acto de clasificación, cuya descripción en el tramo concernido es la siguiente:

«... separándose algo del ferrocarril más adelante y continuando por la Dehesa del Aceitero hasta la Casilla de la vía donde se vuelve a unir otra vez a ésta, dejando el Cortijo del Aceitero por la derecha y pasando junto a la Noria...»

La anchura expedita entre el Cortijo del Aceitero y la Noria es inferior a los 37,5 metros de anchura definidos en la clasificación, de ahí que la Noria esté incluida en el dominio público pecuario, a mayor abundamiento y como consta en el Fondo Documental, junto a la noria existía un abrevadero y un pilar para el ganado.

Tal y como se expone en el punto 3 del fundamento de derecho quinto de la presente Resolución, es el reclamante el que debe justificar cumplidamente que el material probatorio en que sustentó su decisión la Administración es erróneo.

6. Un elevado número de interesados, cuya identidad consta en el expediente administrativo, entiende que la vía pecuaria en el tramo que discurre por sus fincas, está ubicado en el municipio de Santiponce. Consta en el expediente conformidad del Ayuntamiento de Santiponce y conformidad por parte del Ayuntamiento de Salteras.

A este respecto cabe realizar las conclusiones obtenidas como consecuencia del análisis de la documentación histórica recopilada y descripción de la clasificación, en el tramo objeto de alegación.

Según se desprende del acto de clasificación, la descripción para este último tramo es la siguiente:

«... llegando al sitio llamado por los Rodeos de Santiponce por donde a la izquierda se separa la Colada de Segarra. Sigue el Cordel entre los Rodeos y olivar de Ibarra, dejando Los Rodeos donde tuerce algo hacia la izquierda y continúa entre parcelas de varios vecinos de Santiponce por la parte derecha y olivares de Ibarra por la izquierda...»

El trazado propuesto por la Administración objeto de exposición pública, tomó como línea divisoria entre Salteras y Santiponce, el que figura en los Planes Generales de Ordenación Urbanística, detectándose tras las alegaciones vertidas, que esta divisoria, difiere de la representada en el plano de la Dirección General de Estadística y del Instituto Geográfico, el cual refleja el deslinde de límite de términos de 1879, siendo esta cartografía la que sirvió de base, para la clasificación de la vía pecuaria.

Por ello y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/95, se subsana el error detectado respecto al trazado sometido a exposición pública, adaptando el trazado de la vía pecuaria a la línea de término que sirvió de referencia en el momento de proceder a la clasificación de la vía pecuaria. Con ello el deslinde se corresponde fielmente a lo definido en el acto declarativo de la vía pecuaria, transcurriendo su

trazado, en el tramo concernido, por el municipio de Salteras, según línea divisoria de 1879 y por terrenos del municipio de Santiponce, según el límite de términos vigente en la actualidad.

7. El Ayuntamiento de Salteras alega que parte del trazado del Cordel coincide con caminos rurales inventariados como patrimonio municipal y que sea compensado por el detrimento patrimonial.

A este respecto recordar, que el objeto del procedimiento de deslinde es la definición del dominio público de conformidad con las características definidas por el acto de clasificación. De conformidad con lo prevenido en el artículo 8.4 de la ley de Vías Pecuarias, la resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar las situaciones registrales contradictorias con el deslinde. No obstante, las pretensiones formuladas por el Ayuntamiento, deberán ser planteadas en procedimiento independiente al deslinde de la vía pecuaria.

8. Asaja-Sevilla alega ilegitimidad del procedimiento de deslinde. Acción reivindicatoria previa ante la jurisdicción civil. Nulidad de la clasificación. Situaciones posesorias existentes. Ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Como primera evidencia destacar que se trata de una alegación genérica, en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

Asaja-Sevilla no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. Por ello no se alcanza a comprender, a efectos de legitimación causal, el interés de una asociación de adscripción voluntaria en la formulación de alegaciones referidas a pretendidas vulneraciones de derechos subjetivos de los particulares, si éstos no le han conferido su representación.

No cabe en este momento procedimental y al amparo del acto de deslinde, discutir cuestiones relativas a la conformidad o no a derecho de la Clasificación previa. El acto fue dictado siguiendo el procedimiento legalmente previsto y que resultaba de aplicación en aquel momento, sin que pueda pretenderse su revisión, a la luz de la normativa actual. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009 y de 8 de julio de 2011.

9. Don José, doña Cecilia y don Pedro Velázquez Castillo solicitan información sobre afección de su finca por el deslinde de la vía pecuaria, informándoles que no existe afección, tal y como se constata en los planos que obran en el expediente sometido a exposición pública.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 10 de enero de 2013, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, recibido el 5 de marzo de 2013.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guillena o de las Cañas», en el tramo 2.º, en los municipios de Salteras y Santiponce, en una longitud de 1 km, instruido por la extinta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 7.669,24 metros.
- Anchura legal: 37,50 metros, excepto en el tramo que discurre por las parcelas del Instituto Nacional de Colonización que es variable.

Descripción Registral.

La Vía Pecuaria denominada «Cordel de Guillena o de Las Cañas», tramo 2.º, constituye una parcela rústica en el término de Salteras y un tramo de 1 km en Santiponce, de forma alargada con una longitud total deslindada de 7.669,24 metros y con una anchura de 37,50 metros, excepto en el tramo que discurre por las parcelas del Instituto Nacional de Colonización cuya anchura es variable, con una orientación Norte-Sureste. Siendo sus linderos los siguientes:

- En su margen derecha: Linda con las parcelas catastrales: (5/1)*, (7/9018), (7/16), (7/9001), (7/16), (7/22), (7/6), (7/9008), (7/10), (7/9007), (7/9), (7/9011), (7/12), (7/15), (7/9005), (7/26), (7/9001), con las

parcelas catastrales del lado derecho del tramo aprobado de la vía pecuaria (expediente VP/303/02), (6/8), ((2/1 (000200100TG34G) (6/9502)), (6/8), (6/9021), (6/10), (6/9), (89/4/9001)**, (89/4/9010), (89/4/9001), (89/4/9003), (89/4/9005), (89/4/173), (89/4/9004), (89/4/46), (89/4/93), (6/214), (6/9017), (6/34), (6/35), (6/36), (6/46), (6/47), (6/48), (6/50), (6/49), (6/50), (6/62), (6/61), (6/65), (6/82), (6/72), (6/73), (6/74), (6/32).

- En su margen izquierda: Linda con las parcelas catastrales (5/9001), (5/2), (5/9001), (5/9003), (5/3), (5/8), (7/9001), (5/19), (7/9001), (5/19), (5/9010), (5/20), con las parcelas catastrales del lado izquierdo del tramo aprobado de la vía pecuaria (Expediente VP/303/02), (6/9004), (6/9012), (6/122), (6/123), (6/9017), (6/209), (6/120), (6/130), (6/132), (6/134), (6/135), (6/136), (6/137), (6/138), (6/139), (6/9005), (6/145), (89/4/172), (89/4/174), (89/4/9005), (89/4/173), (89/4/9004), (89/4/46), (6/31), (6/9017), (6/189), (6/96), (6/101), (6/9014), (6/102), (6/112), (6/9010), (6/113).

- En su inicio (Norte): Con el límite de término de Guillena, con parcelas catastrales (49/7/27), (49/7/9010) y (49/7/28), y con vía pecuaria Vereda de Salteras en término municipal de Guillena.

- En su final (Sur): Con el límite de término de Santiponce, con parcelas catastrales (89/4/149), (89/4/9007) y (89/4/161) y con la vía pecuaria Vereda de las Cañas o de Guillena en el término municipal de Santiponce.

* (POLÍGONO/PARCELA)

** (TÉRMINO MUNICIPAL/POLÍGONO/PARCELA)

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30 Y SISTEMA DE REFERENCIA ED 50)

VÍA PECUARIA «CORDEL DE GUILLENA O DE LAS CAÑAS»

TÉRMINO MUNICIPAL SALTERAS (SEVILLA)

PUNTOS	COORDENADA U.T.M. (X)	COORDENADA U.T.M. (Y)	PUNTOS	COORDENADA U.T.M. (X)	COORDENADA U.T.M. (Y)
1D	231.248,16	4.153.957,30			
2D	231.256,08	4.153.922,77	2I	231.292,79	4.153.930,47
3D	231.274,61	4.153.825,61	3I	231.311,16	4.153.834,09
4D	231.315,03	4.153.678,16	4I	231.350,51	4.153.690,58
5D	231.342,14	4.153.615,05	5I	231.376,99	4.153.628,91
6D	231.372,49	4.153.532,26	6I	231.406,01	4.153.549,77
7D1	231.462,71	4.153.403,66	7I	231.493,41	4.153.425,20
7D2	231.469,20	4.153.396,56			
7D3	231.477,29	4.153.391,34			
8D	231.536,77	4.153.363,02	8I	231.558,70	4.153.394,11
9D	231.604,68	4.153.295,21	9I	231.631,97	4.153.320,95
10D	231.702,25	4.153.185,37	10I1	231.730,28	4.153.210,28
			10I2	231.735,66	4.153.202,39
			10I3	231.738,88	4.153.193,40
11D	231.718,08	4.153.113,08	11I	231.753,21	4.153.127,96
12D	231.759,46	4.153.050,70	12I	231.792,03	4.153.069,45
13D	231.788,47	4.152.991,96	13I	231.822,92	4.153.006,89
14D	231.822,71	4.152.900,78	14I	231.858,70	4.152.911,62
15D	231.846,83	4.152.795,71	15I	231.884,00	4.152.801,41
16D	231.855,47	4.152.686,24	16I	231.892,73	4.152.690,74
17D	231.858,44	4.152.668,00	17I	231.896,03	4.152.670,50
18D	231.857,49	4.152.635,24	18I	231.894,91	4.152.631,88
19D	231.846,41	4.152.561,99	19I	231.883,35	4.152.555,47
20D	231.836,21	4.152.511,45	20I	231.872,12	4.152.499,81

PUNTOS	COORDENADA U.T.M. (X)	COORDENADA U.T.M. (Y)	PUNTOS	COORDENADA U.T.M. (X)	COORDENADA U.T.M. (Y)
21D	231.821,75	4.152.479,71	21I	231.853,52	4.152.459,00
22D	231.791,74	4.152.446,03	22I	231.817,67	4.152.418,76
23D	231.723,68	4.152.391,27	23I	231.749,41	4.152.363,84
24D	231.687,59	4.152.351,87	24I	231.717,58	4.152.329,08
25D	231.662,70	4.152.312,01	25I	231.696,81	4.152.295,82
26D1	231.638,13	4.152.239,81	26I	231.673,64	4.152.227,73
26D2	231.636,39	4.152.232,11			
26D3	231.636,30	4.152.224,21			
27D	231.648,13	4.152.098,77	27I	231.685,29	4.152.104,18
28D	231.654,52	4.152.066,41	28I	231.691,82	4.152.071,11
29D	231.656,72	4.152.026,74	29I	231.694,30	4.152.026,40
30D	231.654,06	4.151.990,80	30I	231.691,20	4.151.984,49
31D	231.639,14	4.151.935,30	31I	231.674,19	4.151.921,20
32D	231.591,53	4.151.848,61	32I	231.623,99	4.151.829,81
33D	231.525,54	4.151.740,31	33I	231.557,25	4.151.720,28
34D	231.437,03	4.151.605,08	34I	231.467,66	4.151.583,40
35D	231.395,66	4.151.550,88	35I	231.427,70	4.151.531,04
36D	231.350,35	4.151.458,71	36I	231.383,30	4.151.440,73
37D	231.323,05	4.151.413,41	37I	231.356,30	4.151.395,92
38D	231.250,99	4.151.254,68	38I	231.286,10	4.151.241,32
39D	231.222,42	4.151.162,71	39I	231.257,99	4.151.150,83
40D	231.159,47	4.150.986,71	40I	231.195,22	4.150.975,33
41D	231.120,11	4.150.845,95	41I	231.156,31	4.150.836,15
42D	231.092,18	4.150.739,24	42I	231.128,78	4.150.730,99
43D	231.076,83	4.150.658,28	43I	231.113,74	4.150.651,62
44D	231.065,85	4.150.594,21	44I	231.102,81	4.150.587,88
45D	231.051,57	4.150.510,86	45I	231.088,04	4.150.501,69
46D	231.025,05	4.150.431,60	46I1	231.060,61	4.150.419,70
			46I2	231.056,72	4.150.411,51
			46I3	231.050,97	4.150.404,49
47D1	231.009,70	4.150.416,92	47I	231.035,62	4.150.389,82
47D2	231.003,54	4.150.409,24			
47D3	230.999,59	4.150.400,21			
47D4	230.998,13	4.150.390,46			
48D	230.997,87	4.150.375,56			
			49I	231.096,91	4.149.780,94
50D	231.067,16	4.149.757,93	50I	231.104,54	4.149.770,90
51D	231.067,97	4.149.673,03	51I	231.105,44	4.149.676,41
52D	231.077,82	4.149.615,81	52I	231.112,11	4.149.637,64
53D	231.108,36	4.149.594,58	53I	231.134,45	4.149.622,12
54D	231.122,43	4.149.590,34	54I	231.140,84	4.149.603,60
55D	231.135,96	4.149.554,89	55I	231.163,14	4.149.556,21
56D	231.153,35	4.149.524,53	56I	231.193,72	4.149.510,61

PUNTOS	COORDENADA U.T.M. (X)	COORDENADA U.T.M. (Y)	PUNTOS	COORDENADA U.T.M. (X)	COORDENADA U.T.M. (Y)
57D	231.159,32	4.149.509,57	57I	231.215,63	4.149.483,59
58D	231.175,98	4.149.483,57	58I	231.215,83	4.149.412,10
59D	231.185,10	4.149.463,98	59I	231.244,59	4.149.333,04
60D	231.204,47	4.149.424,41	60I	231.247,73	4.149.305,27
61D	231.239,03	4.149.336,27	61I	231.251,36	4.149.239,41
62D	231.241,15	4.149.307,80	62I	231.253,77	4.149.175,88
63D	231.245,70	4.149.238,80	63I	231.254,88	4.149.116,88
64D	231.248,36	4.149.174,23	64I	231.255,10	4.149.095,89
65D	231.249,78	4.149.089,80	65I	231.253,91	4.149.052,84
66D	231.251,27	4.149.018,00	66I	231.256,30	4.149.008,88
67D	231.253,52	4.148.977,49	67I	231.258,92	4.148.962,62
68D	231.257,24	4.148.946,55	68I	231.262,16	4.148.930,45
69D	231.258,99	4.148.923,53	69I	231.270,56	4.148.858,42
70D	231.267,07	4.148.834,83	70I	231.270,78	4.148.850,69
71D	231.270,92	4.148.778,43	71I	231.272,29	4.148.820,98
72D	231.271,67	4.148.744,83	72I	231.274,70	4.148.784,81
73D	231.276,56	4.148.705,33	73I	231.274,84	4.148.746,53
74D	231.280,00	4.148.688,26	74I	231.280,35	4.148.706,07
75D	231.293,17	4.148.646,64	75I	231.349,47	4.148.499,22
76D	231.336,05	4.148.517,22	76I	231.360,33	4.148.462,86
77D	231.360,69	4.148.447,03	77I	231.369,48	4.148.438,36
78D	231.364,87	4.148.435,35	78I	231.376,68	4.148.426,44
79D	231.373,23	4.148.423,07	79I	231.398,74	4.148.402,59
80D	231.396,89	4.148.396,77	80I	231.406,56	4.148.401,74
81D	231.442,50	4.148.334,30	81I	231.475,17	4.148.353,14
82D	231.453,48	4.148.309,42	82I	231.487,88	4.148.324,35
83D	231.471,92	4.148.266,19	83I	231.507,40	4.148.278,59
84D	231.479,21	4.148.239,78	84I	231.515,44	4.148.249,47
85D	231.488,68	4.148.203,21	85I	231.524,68	4.148.213,75
86D	231.493,34	4.148.188,94	86I	231.528,75	4.148.201,33
87D	231.518,99	4.148.120,15	87I	231.554,90	4.148.131,17
88D	231.539,64	4.148.035,21	88I	231.576,08	4.148.044,07
89D	231.560,29	4.147.950,27	89I	231.596,89	4.147.958,44
90D	231.567,85	4.147.913,16	90I	231.604,76	4.147.919,84
91D	231.575,93	4.147.862,07	91I	231.612,95	4.147.868,04
92D	231.587,71	4.147.790,49	92I	231.624,47	4.147.798,05
93D	231.601,47	4.147.734,85	93I	231.637,76	4.147.744,33
94D	231.625,18	4.147.648,79	94I	231.658,40	4.147.669,40
95D	231.676,45	4.147.603,00	95I	231.705,47	4.147.627,35
96D1	231.681,55	4.147.594,76	96I	231.716,82	4.147.607,51
96D2	231.685,26	4.147.587,26			
96D3	231.690,53	4.147.580,77			
96D4	231.697,11	4.147.575,61			

PUNTOS	COORDENADA U.T.M. (X)	COORDENADA U.T.M. (Y)	PUNTOS	COORDENADA U.T.M. (X)	COORDENADA U.T.M. (Y)
96D5	231.704,67	4.147.572,03			
96D6	231.712,84	4.147.570,22			
96D7	231.721,20	4.147.570,27			
97D	231.733,81	4.147.571,75	97I	231.728,60	4.147.608,90
98D	231.769,18	4.147.577,52	98I	231.764,95	4.147.614,82
99D	231.891,37	4.147.585,38	99I	231.889,75	4.147.622,86
100D	231.995,43	4.147.587,66	100I1	231.994,61	4.147.625,15
			100I2	232.001,95	4.147.624,59
			100I3	232.009,04	4.147.622,60
101D	232.145,69	4.147.529,14	101I	232.149,78	4.147.567,80
102D	232.191,34	4.147.486,27	102I	232.153,32	4.147.562,50
103D	232.302,02	4.147.321,56	103I	232.159,12	4.147.558,33
104D	232.314,82	4.147.161,75	104I	232.174,67	4.147.545,26
105D	232.339,06	4.146.975,58	105I	232.187,74	4.147.532,84
106D	232.369,62	4.146.838,69	106I	232.192,65	4.147.524,40
107D	232.408,99	4.146.711,47	107I	232.233,65	4.147.461,75
108D	232.412,30	4.146.700,78	108I	232.279,57	4.147.396,23
			109I	232.288,59	4.147.383,93
			110I	232.297,61	4.147.371,62
			111I	232.319,54	4.147.327,37
			112I	232.322,87	4.147.303,23
			113I	232.326,97	4.147.246,45
			114I	232.335,72	4.147.150,59
			115I	232.339,68	4.147.093,10
			116I	232.343,45	4.147.061,00
			117I	232.347,92	4.147.034,26
			118I	232.354,41	4.146.987,58
			119I	232.361,12	4.146.952,84
			120I	232.365,46	4.146.929,68
			121I	232.377,79	4.146.877,16
			122I	232.387,95	4.146.845,94
			123I	232.400,59	4.146.809,29
			124I	232.414,88	4.146.754,71
			125I	232.427,93	4.146.712,96
1C	231.251,60	4.153.961,27			
2C	232.416,31	4.146.706,36			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER).

Sevilla, 15 de marzo de 2013.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de las Cañas o de Guillena» en la provincia de Sevilla.

VP@2854/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada de las Cañas o de Guillena», en su totalidad, en el término municipal de Santiponce, en la provincia de Sevilla, instruido por la extinta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Santiponce, fue clasificada por Orden Ministerial de 20 de febrero de 1936, como vía pecuaria necesaria con la denominación de «Colada de las Cañas o de Guillena» y como vía pecuaria sobrante bajo la denominación de «Vereda de las Cañas o de Guillena».

Segundo. Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de noviembre de 2010, se acordó el inicio del deslinde como «Vereda de las Cañas o de Guillena», en su totalidad, en el término municipal de Santiponce, provincia de Sevilla.

La citada vía pecuaria, constituye la interconexión territorial, entre el Corredor Verde Metropolitano de Sevilla con otras infraestructuras de uso público.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 214, de fecha 15 de septiembre de 2011, se iniciaron el día 11 de octubre de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 25, de fecha 1 de febrero de 2012.

Quinto. Por Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, de fecha 1 de marzo de 2012, se acuerda la ampliación del plazo para dictar la resolución del procedimiento administrativo de deslinde.

Sexto. Por Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de fecha 21 de enero de 2013, de conformidad con el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, se acuerda la suspensión del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento hasta la recepción del preceptivo Informe de Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 20.3 del Decreto 155/98.

La Resolución de suspensión del plazo y levantamiento fue notificada a todos los interesados conocidos.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de recepción 18 de marzo de 2013, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 20 de febrero de 1936.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada de las Cañas o de Guillena», ubicada en el término municipal de Santiponce, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 20 de febrero de 1936, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura de 10 metros.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento, más allá de cuestiones accesorias, se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Un número de interesados, cuya identidad consta en el expediente, muestra disconformidad con la categoría y anchura de la vía pecuaria, de conformidad con lo declarado en el acto de clasificación.

A este respecto cabe realizar las siguientes valoraciones:

La Orden Ministerial de 20 de febrero de 1936, clasificó en el mismo acto, como vía pecuaria sobrante, la Vereda de las Cañas o de Guillena, y Colada de las Cañas o de Guillena, como vía pecuaria necesaria de 10 metros, esto es, dentro de la misma vía pecuaria coexisten una colada con anchura de 10 metros, y una vía pecuaria clasificada como vereda sobrante, con 27,61 metros en exceso sobre lo que proyecta la colada.

El artículo 8 de la ley 3/95, define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de acuerdo con la clasificación.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto de 5 de junio de 1924, vigente en el momento de dictarse el acto de Clasificación, la «Vereda de las Cañas o de Guillena», al ser clasificada como vía pecuaria sobrante, susceptible de ser enajenable, no forma parte del demanio público en su mayor parte.

En consecuencia, la potestad de deslinde del dominio público pecuario, debe desplegarse sobre la franja de 10 metros, correspondiente a la anchura asignada a la Colada de las Cañas o de Guillena, no pudiendo discutirse en este momento procedimental la clasificación que se otorgó a la vía pecuaria, ya que como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de mayo de 2010... «Así pues, partiendo de la base de que el resultado de la clasificación condiciona el deslinde, lo que no cabe aceptar es que con motivo de un deslinde muy posterior en el tiempo al precedente acuerdo de clasificación se pretenda discutir la efectiva existencia y el contenido de aquella clasificación».

2. La Asociación Asaja-Sevilla y varios interesados cuya identidad consta en el expediente, manifiesta: Ilegitimidad del procedimiento de deslinde por falta de respeto a los hechos de pacífica posesión amparada en un título dominical. Disconformidad con el trazado propuesto por la Administración. Acción reivindicatoria previa por parte de la Administración. Nulidad de la clasificación. Prescripción adquisitiva. Ausencia de los titulares registrales en el procedimiento de deslinde. Recibimiento a prueba de las presentes actuaciones, debiendo traerse al expediente y dar vista a las partes de diversa documentación. Certificados de homologación y calibración del GPS.

Solicita que se remita oficio al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino y que por éste se certifique la existencia y constancia de la supuesta vía pecuaria y su recorrido.

Respecto a los derechos invocados por Asaja, cabe indicar que no se alcanza a comprender, a efectos de legitimación causal, el interés de una asociación de adscripción voluntaria en la formulación de alegaciones referidas a pretendidas vulneraciones de derechos subjetivos de los particulares, si éstos no le han conferido su representación (entre otras STS de 21 de diciembre de 2011).

El acto de clasificación fue dictado siguiendo el procedimiento legalmente previsto y que resultaba de aplicación en aquel momento, sin que pueda pretenderse su revisión, a la luz de la normativa actual.

En este sentido resulta ilustrativa la doctrina sentada, entre otras, por la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009.

«... la seguridad jurídica es un valor fundamental del ordenamiento jurídico, tanto desde el punto de vista constitucional (artículo 9.3 de la C.E.) como desde un punto de vista legal (artículo 106 de la Ley 30/92)... los Jueces y los Tribunales que tienen encomendada la tutela judicial efectiva, también han de salvaguardar la seguridad jurídica a fin de que no se pongan en tela de juicio situaciones jurídicas consolidadas por el transcurso del tiempo, las cuales, en otro caso, podrían ser cuestionadas “ad eternum”.»

Respecto lo invocado relativo a la previa acción reivindicatoria por parte de la Administración ante la jurisdicción civil, debe ser rechazado, en tanto, sólo cabe para los supuestos en los que resulta clara, evidente y ostensible, la titularidad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaria, pero en ningún caso interpretarse en el sentido de que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente tal cuestión, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar.

El trámite administrativo de prueba previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 se entiende cumplido a través de la exposición pública y audiencia practicada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, en el que las partes interesadas han podido examinar toda la documentación que obra en el Fondo Documental integrado en el expediente administrativo de deslinde.

Respecto a los Certificados de homologación y calibración del GPS, tampoco procede en tanto estos instrumentos no han sido utilizados para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria. El levantamiento planimétrico de la zona a deslindar se realizó a partir de la Ortofotografía Digital de Andalucía, restituyendo cada uno de los elementos físicos característicos del terreno que definen morfológicamente la zona de trabajo.

Igualmente se rechaza la solicitud de información al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos, en tanto la existencia de vía pecuaria, tal y como establece el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, fue declarada mediante el acto administrativo de clasificación, aprobado por Orden Ministerial de 20 de febrero de 1936.

La delimitación física de la vía pecuaria se realiza a partir de las características definidas en el acto de clasificación, no a tenor de las posibles escrituras de propiedad de las fincas colindantes.

No obstante, tal y como establece la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010, la declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Respecto a la ausencia de titulares registrales, como primera evidencia, indicar que tal requisito no está exigido por la legislación aplicable en el procedimiento administrativo de deslinde. No obstante, identificados los titulares de las fincas colindantes a la vía pecuaria, a partir de la base de datos que obra en la Gerencia Catastral, y tal como se desprende de la documentación que obra en el expediente administrativo, se han identificado todos los posibles titulares registrales, a fin de integrarlos como parte interesada, sin perjuicio de la publicidad realizada sobre la iniciación e instrucción del procedimiento, para general conocimiento de la ciudadanía.

3. D. Isidoro Millas Crespo, en representación de Crespo Camino Explotaciones Agrícolas, S.A., alega indefensión, y disconformidad con la propuesta de deslinde.

Respecto a la indefensión alegada, indicar que el expediente administrativo ha estado expuesto público para el conocimiento de todas las partes interesadas, previamente anunciado en los edictos y tablonos públicos ya indicados, a fin de dar la mayor publicidad posible, al trámite de exposición pública.

El interesado ha alegado lo que a bien a considerado para la defensa de sus intereses, en tiempo y en forma, por lo que no puede alegar indefensión real o material.

Respecto a la disconformidad con el trazado, cabe recordar, que es doctrina jurisprudencial consolidada la que exige, conforme a las reglas generales de la carga de la prueba (artículo 217 Ley Enjuiciamiento Civil) que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que sustentó la decisión de la Administración es erróneo y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. (Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009). El interesado no ha aportado documentación que argumente sus pretensiones respecto a la disconformidad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 14 de enero de 2013, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, recibido el 18 de marzo de 2013.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de las Cañas o de Guillena», en su totalidad, en el término municipal de Santiponce, en la provincia de Sevilla, instruido por la extinta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud = 1.769 metros.
- Anchura = 10 metros.

Descripción Registral:

La Vía Pecuaria denominada «Colada de las Cañas o de Guillena», en su totalidad, constituye una parcela rústica en el término de Santiponce, de forma más o menos rectangular, con una orientación Noroeste-Sureste, una longitud deslindada de 1.769 metros y una anchura de 10 metros. Siendo sus linderos los siguientes:

En su inicio: Linda con el límite de término de Salteras, con parcelas catastrales (85/6/32)**, (85/6/9013) y (85/6/113) y con la vía pecuaria «Cordel de Guillena o de las Cañas» en el término municipal de Salteras.

En su margen derecha: Linda con las parcelas catastrales (4/149)*, (4/9006), (5/24), (5/26), (5/9), (5/33), (5/9002), (5/27).

En su margen izquierda: Linda con las parcelas catastrales (4/161), (4/168), (4/9006), (5/6), (5/7), (5/8), (5/34), (5/9002), (6/26), (6/9007), (6/9001).

En su final: Linda con el límite de término de Sevilla, con parcelas catastrales (6/9001), (90/3/9015)** y con el río Guadalquivir.

* (POLÍGONO/PARCELA)

** (TÉRMINO MUNICIPAL/POLÍGONO/PARCELA)

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VÉRTICES DE LA VÍA PECUARIA HUSO 30 (ED-50)

V.P. NÚM. 001: COLADA DE LAS CAÑAS O DE GUILLENA T.M. DE SANTIPONCE

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1D	232.419,04	4.146.707,91	1I	232.427,93	4.146.712,96
2D	232.430,46	4.146.671,56	2I	232.440,04	4.146.674,43
3D	232.453,16	4.146.592,15	3I	232.462,85	4.146.594,64
4D	232.471,52	4.146.512,05	4I	232.481,20	4.146.514,59
5D	232.500,96	4.146.412,48	5I	232.510,38	4.146.415,87
6D	232.516,61	4.146.375,79	6I	232.525,66	4.146.380,07
7D	232.541,97	4.146.327,10	7I	232.550,74	4.146.331,93
8D	232.595,16	4.146.235,65	8I	232.603,84	4.146.240,63
9D	232.625,13	4.146.182,73	9I	232.633,69	4.146.187,90
10D	232.663,11	4.146.123,61	10I	232.671,42	4.146.129,18
11D	232.694,26	4.146.079,06	11I	232.702,06	4.146.085,36
12D	232.759,22	4.146.009,30	12I	232.765,87	4.146.016,84
13D	232.820,94	4.145.964,87	13I	232.826,50	4.145.973,19
14D	232.907,98	4.145.911,02	14I	232.912,54	4.145.919,96
15D	232.998,11	4.145.874,15	15I	233.001,32	4.145.883,63
16D	233.067,89	4.145.855,19	16I	233.072,60	4.145.864,28
17D	233.104,99	4.145.824,49	17I	233.111,44	4.145.832,13
18D	233.149,92	4.145.785,88	18I	233.156,39	4.145.793,51

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
19D	233.240,90	4.145.709,19	19I	233.247,77	4.145.716,48
20D	233.287,11	4.145.660,53	20I	233.294,07	4.145.667,73
21D	233.351,96	4.145.604,36	21I	233.358,44	4.145.611,97
22D	233.406,27	4.145.559,04	22I	233.412,62	4.145.566,77
23D	233.496,10	4.145.486,40	23I	233.502,16	4.145.494,36
24D	233.527,53	4.145.463,86	24I	233.533,67	4.145.471,77
25D	233.544,17	4.145.449,91	25I	233.550,60	4.145.457,57
			26I	233.560,22	4.145.449,50
1CC	232.416,31	4.146.706,36			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER).

Sevilla, 21 de marzo de 2013.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 28 de enero de 2013, por la que se autoriza la creación del Museo Aguilar y Eslava, de Cabra (Córdoba), y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

A N T E C E D E N T E S

Primero. La Fundación Aguilar y Eslava solicitó el 4 de diciembre de 2001 ante la Consejería de Cultura y Deporte la creación del Museo Aguilar y Eslava, aportando el proyecto requerido por el artículo 6 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre (en lo sucesivo, el Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre), así como cuanta documentación en tal precepto se establece.

Segundo. La entonces Delegación Provincial de Cultura en Córdoba, una vez examinada y estimada conforme la documentación presentada a la normativa vigente, y tras los actos de instrucción pertinentes, emitió informe técnico favorable de viabilidad el 18 de diciembre de 2001, y lo remitió unido al expediente a la entonces Dirección General de Bienes Culturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 del citado Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre.

Tercero. La Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, tras recabar informe de la Comisión Andaluza de Museos, que lo emitió el 3 de julio de 2002 en sentido favorable, y otorgar trámite de audiencia a los interesados, dictó Resolución el 15 de julio de 2002 aprobando la viabilidad del proyecto y ordenando la anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 7.3 del Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre.

Cuarto. Una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Fundación Aguilar y Eslava presentó la memoria requerida por el artículo 8.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba. Tras la inspección prevista en el artículo 8.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por la citada Delegación Territorial se emitió informe técnico final que elevó junto con toda la documentación a la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas.

Quinto. De conformidad con el artículo 8.4 del Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas fue puesto de manifiesto el expediente a la Fundación Aguilar y Eslava para que pudiera presentar alegaciones, y evacuado este trámite, ha elevado la propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 10 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, y el artículo 8.5 del Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 1 del Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, atribuyen la competencia para autorizar la creación de museos y colecciones museográficas de titularidad local o privada a la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte.

Segundo. En el procedimiento se han cumplido las prescripciones ordenadas en el Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, vigente conforme a lo dispuesto en la disposición derogatoria.2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, en particular en cuanto se refiere al proyecto y a la documentación preceptiva presentados a efecto de la aprobación de su viabilidad por resolución de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, al dictamen de la Comisión Andaluza de Museos, a la comprobación de la ejecución del proyecto en los términos de la citada resolución, y la debida audiencia a la Fundación Aguilar y Eslava.

Tercero. En el procedimiento ha quedado acreditado que el Museo Aguilar y Eslava cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección

y accesibilidad de sus fondos, de los que obra inventario en el expediente, constituidos esencialmente por bienes relacionados con la ciencia y la historia natural.

Cumpléndose cuantos requisitos se exigen por el Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, procede autorizar la creación del Museo Aguilar y Eslava, con los requisitos y condiciones previstos en las citadas normas y demás de general de aplicación, en particular que la Fundación Aguilar y Eslava queda sujeto a lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera.2 y segunda.2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley 8/2005, de 5 de octubre, la autorización se entiende otorgada siempre sin perjuicio del derecho de propiedad o de otros derechos que puedan corresponder a terceros en relación con los fondos fundacionales de la institución.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, los fondos museísticos de la institución cuya creación se autoriza quedan sometidos al régimen jurídico de los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bienes de catalogación general, sin perjuicio de la protección singular que a cada bien le pueda corresponder conforme a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre. En todo lo no previsto en la Ley 8/2007, de 5 de octubre, se aplicará supletoriamente, de conformidad con lo dispuesto en su disposición final primera, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 15.1 y la disposición transitoria primera.1 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, procede la inscripción del Museo Aguilar y Eslava en el Registro de Museos de Andalucía, que se practicará por la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 154/2012, de 5 de junio, en relación con el artículo 9 del Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre. Dicha inscripción tendrá carácter provisional hasta que se constituya el Registro de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda.2 de la ley 8/2007, de 5 de octubre.

Sexto. De conformidad con el artículo 8.5 del Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, conforme a la propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, en el ejercicio de la competencia atribuida por las normas citadas y demás normas de general aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza a la Fundación Aguilar y Eslava la creación del Museo Aguilar y Eslava, de titularidad privada.

Segundo. El Museo Aguilar y Eslava se ubica en la Plaza Aguilar y Eslava, núm. 1, de Cabra, teniendo como sede el Instituto Aguilar y Eslava, cuyas salas han sido adecuadamente rehabilitadas y equipadas para uso museístico.

Tercero. Los fondos fundacionales, sin perjuicio del derecho de propiedad o de otros derechos que puedan corresponder a terceros en relación con los mismos, están constituidos fundamentalmente por bienes relacionados con la ciencia y la historia natural, de titularidad privada.

Cuarto. Los fondos museísticos que integren el Museo Aguilar y Eslava tendrán la consideración de bienes de catalogación general establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, sin perjuicio de la protección singular que a cada bien le pueda corresponder conforme a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre. En todo lo no previsto en la Ley 8/2007, de 5 de octubre, se aplicará supletoriamente, de conformidad con lo dispuesto en su disposición final primera, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Quinto. En la percepción de derechos económicos por la visita pública deberá, en todo caso, aplicarse el principio de igualdad entre las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, así como garantizarse el acceso gratuito los días que establece el artículo 22.2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

Sexto. El Museo Aguilar y Eslava, cuya inscripción se autoriza, así como la Fundación Aguilar y Eslava, como titular del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley 8/2007, de 5 de octubre, su normativa de desarrollo y la legislación general reguladora del patrimonio histórico en lo no previsto en la citada Ley.

Séptimo. Por la persona titular del Museo Aguilar y Eslava deberá remitirse a la Consejería de Cultura y Deporte la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y garantizarse la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros de la institución, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Octavo. Se acuerda inscribir el Museo Aguilar y Eslava en el Registro de Museos de Andalucía. La inscripción se practicará por la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas con el código 074-C-020, en los términos del fundamento jurídico quinto de esta Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 6 de febrero de 2013, por la que se autoriza la creación de la Fundación Picasso. Museo Casa Natal de Málaga y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

ANTECEDENTES

Primero. La Fundación Pablo Ruiz Picasso solicitó el 6 de julio de 2012 ante la Consejería de Cultura y Deporte la creación de la Fundación Picasso. Museo Casa Natal, aportando el proyecto requerido por el artículo 6 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre (en lo sucesivo, el Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre), así como cuanta documentación en tal precepto se establece a efecto de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8.2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, y en el Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre.

Segundo. La Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga, una vez examinada y estimada conforme la documentación presentada a la normativa vigente, y tras los actos de instrucción pertinentes, emitió informe técnico favorable de viabilidad el 10 de agosto de 2012, y lo remitió unido al expediente a la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 del citado Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, y en el artículo 8.2.m) del Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

Tercero. La Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, tras recabar informe de la Comisión Andaluza de Museos, que lo emitió el 26 de septiembre de 2013 en sentido favorable, y otorgar trámite de audiencia a los interesados, elevó propuesta de resolución al Consejero de Cultura y Deporte, de conformidad con el artículo 8.4 del Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 10 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, y el artículo 8.5 del Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 1 del Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, atribuyen la competencia para autorizar la creación de museos y colecciones museográficas de titularidad local o privada a la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte.

Segundo. En el procedimiento se han cumplido las prescripciones ordenadas en el Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, vigente conforme a lo dispuesto en la disposición derogatoria.2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, en particular en cuanto se refiere al proyecto y a la documentación preceptiva presentados a efecto de la autorización de creación del museo, al dictamen de la Comisión Andaluza de Museos y la audiencia a la Fundación Pablo Ruiz Picasso.

Tercero. En el procedimiento ha quedado acreditado que la Fundación Picasso. Museo Casa Natal cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos, de los que obra inventario en el expediente, constituidos esencialmente por obra pictórica.

Cumpléndose cuantos requisitos se exigen por el artículo 8.2 y en el Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, procede autorizar la creación de la Fundación Picasso. Museo Casa Natal, con los requisitos y condiciones previstos en las citadas normas y demás de general de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley 8/2005, de 5 de octubre, la autorización se entiende otorgada siempre sin perjuicio del derecho de propiedad o de otros derechos que puedan corresponder a terceros en relación con los fondos fundacionales de la institución.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, los fondos museísticos de la institución cuya creación se autoriza quedan sometidos al régimen jurídico de los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bienes de catalogación general, sin perjuicio de la protección singular que a cada bien le pueda corresponder conforme a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre. En todo lo no previsto en la Ley 8/2007, de 5 de octubre, se aplicará supletoriamente, de conformidad con lo dispuesto en su disposición final primera, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 15.1 y la disposición transitoria primera.1 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, procede la inscripción de la Fundación Picasso. Museo Casa Natal en el Registro de Museos de Andalucía, que se practicará por la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 154/2012, de 5 de junio, en relación con el artículo 9 del Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre. Dicha inscripción tendrá carácter provisional hasta que se constituya el Registro de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

Sexto. De conformidad con el artículo 8.5 del Reglamento aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, conforme a la propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, en el ejercicio de la competencia atribuida por las normas citadas y demás normas de general aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza a la Fundación Pablo Ruiz Picasso la creación de la Fundación Picasso. Museo Casa Natal, de titularidad pública.

Segundo. La Fundación Picasso. Museo Casa Natal se ubica en la Plaza de la Merced, núm. 15, teniendo como sede la que fuera casa natal del pintor malagueño, adecuadamente rehabilitada y equipada para uso museístico.

Tercero. Los fondos fundacionales, sin perjuicio del derecho de propiedad o de otros derechos que puedan corresponder a terceros en relación con los mismos, están constituidos fundamentalmente por obra pictórica de titularidad pública.

Cuarto. Los fondos museísticos que integren la Fundación Picasso. Museo Casa Natal tendrán la consideración de bienes de catalogación general establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, sin perjuicio de la protección singular que a cada bien le pueda corresponder conforme a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre. En todo lo no previsto en la Ley 8/2007, de 5 de octubre, se aplicará supletoriamente, de conformidad con lo dispuesto en su disposición final primera, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Quinto. En la percepción de derechos económicos por la visita pública deberá, en todo caso, aplicarse el principio de igualdad entre las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, así como garantizarse el acceso gratuito los días que establece el artículo 22.2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre.

Sexto. La Fundación Picasso. Museo Casa Natal, cuya inscripción se autoriza, así como la Fundación Pablo Ruiz Picasso, como titular del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley 8/2007, de 5 de octubre, su normativa de desarrollo y la legislación general reguladora del patrimonio histórico en lo no previsto en la citada Ley.

Séptimo. Por la persona titular de la Fundación Picasso. Museo Casa Natal deberá remitirse a la Consejería de Cultura y Deporte la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y garantizarse la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros de la institución, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Octavo. Se acuerda inscribir la Fundación Picasso. Museo Casa Natal en el Registro de Museos de Andalucía. La inscripción se practicará por la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas con el código 076-B-055 en los términos del fundamento jurídico quinto de esta Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, en el procedimiento ordinario 68/2013 seguido a instancia de Anfrasa, contra desestimación presunta de reclamación efectuada el 23 de agosto de 2012, relativa al contrato de ejecución de obras denominado «Gimnasio, vestuario y usos múltiples en instalaciones deportivas la Cartuja (Santiponce-Sevilla)», con número de expediente T0020B0108SE, y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

A C U E R D O

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente Resolución al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, Ignacio Rodríguez Marín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, en el procedimiento ordinario 72/2013 seguido a instancia de Anfrasa, contra desestimación presunta de reclamación efectuada el 23 de agosto de 2012, relativa al contrato de ejecución de obras denominado «Construcción de dos pabellones cubiertos en Mijas (Málaga) y Conil de la Frontera (Cádiz)», con número de expediente T001OB0109MA, y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

A C U E R D O

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente Resolución al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de marzo de 2013.- El Secretario General, Ignacio Rodríguez Marín.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación para el año 2013.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, a propuesta de la Comisión de Investigación, aprobó en sesión celebrada el 7 de marzo de 2013 el Plan Propio de Investigación para el año 2013. Por cuanto antecede, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Granada, acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada del año 2013 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los diferentes programas que constituyen esta edición del Plan Propio 2013 tienen como objetivo complementar aquellas actuaciones de apoyo a la investigación promovidas por las distintas administraciones. En este sentido, es importante destacar el carácter subsidiario y complementario de las acciones del Plan Propio 2013, en relación con las becas, ayudas y subvenciones que se conceden al amparo de convocatorias análogas en el contexto de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación. En este sentido, al igual que en ediciones anteriores, el Plan Propio 2013 requiere, en muchos de sus programas, la cofinanciación de las ayudas concedidas por parte de grupos, proyectos, departamentos, institutos, empresas y otras instituciones.

Las actividades de internacionalización y de transferencia tecnológica serán gestionadas por las oficinas de Proyectos Internacionales (OFPI) y de Transferencia (OTRI), respectivamente.

En todos los programas, la concesión de las ayudas será aprobada por el Consejo de Gobierno a propuesta de Comisión de Investigación.

NORMAS GENERALES

1. Requisitos.

Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos específicos del programa al que concurren en el momento de presentación de la solicitud. De igual modo, los solicitantes que concurren a programas dirigidos a miembros de la Universidad de Granada, deberán estar en servicio activo al presentar la solicitud. Los solicitantes deberán mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida y hasta la fecha de cierre del mismo.

2. Solicitudes.

- Las solicitudes deberán estar dirigidas al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación y deberán cumplimentarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encontrarán disponibles en la dirección web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, <http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio>. Una vez impresas y debidamente cumplimentadas deberán presentarse junto con la documentación adicional establecida en cada programa y dentro del plazo establecido en cada convocatoria en el registro general de la Universidad de Granada, en los registros de los distintos centros de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán consultar el estado de tramitación de sus solicitudes en la dirección electrónica antes citada.

- Para acceder al formulario de solicitud se deberán aceptar las bases de la convocatoria.

- Las solicitudes deberán incluir una dirección de correo electrónico a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones y/o requerimientos durante el proceso de revisión y evaluación de la solicitud. Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificaciones.

- El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar algún tipo de deficiencia, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo en plazo se le tendrá por desistido de la solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación.

3. Evaluación y concesión.

- En el proceso de evaluación, la Comisión de Investigación podrá requerir asesoramiento por parte de la ANEP y otras agencias de evaluación externas. Dadas las restricciones que la Ley de protección de datos supone

respecto del uso de la información contenida en el SICA, los investigadores deberán aportar sus CV o la versión reducida de los mismos, dependiendo de la convocatoria de la que se trate.

- Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación comunicará a los interesados la concesión de las ayudas. El plazo para la resolución de las ayudas será de dos meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria, salvo en aquellos programas que dependan de la resolución de programas ajenos a la Universidad de Granada.

- Dado el carácter de concurrencia competitiva que tienen los distintos programas del Plan Propio, se publicará en la página Web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación un extracto de las resoluciones de la Comisión de Investigación para cada programa que será determinante a efectos de que los interesados puedan presentar los recursos que estimen convenientes.

- La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca supone, además, la aceptación de la normativa de personal investigador en formación de la Universidad de Granada (EPIF).

- El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

4. Interrupción de la ayuda.

Cuando concurren situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de disfrute de la ayuda, beca o contrato, los beneficiarios podrán solicitar prórroga del plazo de ejecución de la ayuda, adjuntando a su solicitud, en su caso, documento acreditativo de alguna de las situaciones mencionadas.

5. Obligaciones de los beneficiarios.

Primera. En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, las personas beneficiarias deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación una breve memoria en la que se describan las actividades realizadas y resultados obtenidos, así como la justificación de los gastos realizados. La justificación económica de las ayudas consistirá en la presentación de una copia de los justificantes de gasto tramitados, y podrá limitarse a la aportación de un extracto contable extraído del programa de gestión económica y, en el caso de liquidaciones de dietas, una copia de la liquidación de comisión de servicios o bolsa de viaje. Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.

Segunda. Dado el carácter subsidiario o complementario de Plan Propio de Investigación, será necesario justificar la concurrencia a las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación sobre becas, ayudas y subvenciones, para poder disfrutar las obtenidas por el Plan Propio. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe. En el caso de programas de recursos humanos (becas-contrato FPU, contratos puente, perfeccionamiento de doctores) y en el programa de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores a nuevas líneas de investigación de la Universidad de Granada, el beneficiario está obligado a aceptar cualquier beca o contrato que le sea concedida en el marco de los programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes y a renunciar a la ayuda del Plan Propio.

Tercera. Los adjudicatarios están obligados a mencionar la financiación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada en todas las publicaciones y actividades que realicen.

Líneas de actuación del Plan Propio de Investigación y Programas:

A. Incentivación de la actividad investigadora.

- Proyectos de investigación precompetitivos.
- Ayudas a la internacionalización y a la preparación de proyectos de investigación internacionales.
- Acciones integradas.
- Ayudas a las revistas de la Universidad de Granada.
- Proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores a nuevas líneas de investigación en grupos de la Universidad de Granada.

B. Potenciación de los recursos humanos.

- Becas de iniciación a la investigación.
- Formación de investigadores.
- Becas-contrato (FPU).
- Ayudas cofinanciadas con instituciones, empresas o entidades.
- Contratos Puente.

- C. Movilidad y perfeccionamiento de personal investigador.
 - Estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros.
 - Estancias de investigadores de otros centros nacionales y extranjeros en departamentos e institutos o centros de investigación.
 - Organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico.
 - Participación en congresos y reuniones científico-técnicas de carácter internacional.
- D. Reconocimiento de la actividad investigadora.
 - Premios de investigación.
 - Premios a la divulgación científica.
 - Premios a trabajos de investigación de excelencia.
 - Sabáticos.
- E. Acciones complementarias.
 - Reparación de material científico.
 - Ayudas para la utilización del CIC.
 - Acciones especiales.
 - Anticipos.
 - Contratos-programa.
- F. Ayuda a la transferencia de resultados de investigación.
 - Fomento de la transferencia de tecnología en el entorno socio-económico.
 - Prototipos y pruebas de concepto.
 - Constitución de empresas de base tecnológica.
 - Promoción de la oferta científico tecnológica.

El texto completo de los distintos programas de ayuda, requisitos de participación específicos, plazos de presentación de solicitudes y criterios de evaluación están disponibles en la dirección web: <http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio>.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero de 1999).

Granada, 9 de abril de 2013.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad.

Visto el artículo 20, párrafo primero, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, visto el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, visto el artículo 11, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13 de la misma Ley.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, o colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

R E S U E L V O

Aprobar la distribución de funciones y delegación de competencias de los componentes del Consejo de Dirección contenida en el Anexo de esta Resolución.

Huelva, 10 de diciembre de 2012.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO QUE SE CITA

CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Artículo 1. Régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección es el órgano de coordinación e impulso político de la Universidad de Huelva.
2. El Consejo de Dirección se encuentra compuesto por:
 - a) El Rector, que lo preside, fija los asuntos a tratar y coordina la actuación de sus miembros, los cuales desarrollan las competencias que el artículo 20.1 de la Ley Orgánica de Universidades atribuye al Rector.
 - b) Los Vicerrectores.
 - c) El Secretario General, que llevará cuenta de los acuerdos adoptados.
 - d) El Gerente.
3. Las deliberaciones del Consejo de Dirección, y los acuerdos adoptados durante sus reuniones, son de carácter secreto. No obstante, podrán hacerse públicos los acuerdos en que expresamente así se decida, por su interés general.
4. La sustitución del Rector, en virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 33.1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, correrá a cargo, en primer lugar, del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, y, en segundo lugar, de los Vicerrectores de mayor rango y antigüedad en la categoría.
5. Se establecen los siguientes Vicerrectorados:
 - a) Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
 - b) Vicerrectorado de Investigación.
 - c) Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales.
 - d) Vicerrectorado de Infraestructura, Tecnologías y Calidad.
 - e) Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Empresa.

Artículo 2. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado:
 - a) Elaborar el Plan de Organización Docente.
 - b) Establecer el calendario académico.
 - c) Organizar la oferta de libre configuración.
 - d) Promover la coordinación docente en y entre los distintos centros de la Universidad.
 - e) Organizar e impulsar la implantación de nuevas titulaciones.

- f) Coordinar e impulsar el proceso de elaboración y reforma de planes de estudio.
 - g) Impulsar, gestionar y tramitar los planes de estudio de enseñanzas de postgrado oficial.
 - h) Gestionar los programas de Postgrado y Doctorado Oficial: matrícula, plan docente, financiación, publicación de la guía de programas y recepción de las actas.
 - i) Promover la participación de la Universidad de Huelva en programas de Postgrado y Doctorado Interuniversitarios sobre la base de criterios de excelencia.
 - j) Elaborar y actualizar la Plantilla Teórica de la Universidad de Huelva.
 - k) Resolver las incidencias relativas a comisiones de servicio, licencias e informes de compatibilidad del personal docente.
 - l) Promover y coordinar el proceso de creación, modificación y supresión de los Departamentos de la Universidad.
 - m) Elaborar las convocatorias y tramitar los concursos de plazas de los profesores de cuerpos docentes de esta Universidad y de los contratados.
 - n) Resolver las incidencias relativas a situaciones administrativas y derechos y obligaciones específicos del personal docente.
 - o) Promover y coordinar la creación o supresión de Áreas de Conocimiento de la Universidad, así como su adscripción a los Departamentos.
 - p) Estudiar las necesidades docentes y planificar su desarrollo.
 - q) Promover una coordinación eficaz con los Decanos, Directores de Centros y Directores de Departamentos en relación con la planificación docente.
 - r) Proponer acciones encaminadas a motivar al profesorado universitario y para la excelencia docente.
 - s) Elaborar y coordinar convocatorias que promuevan la innovación docente.
 - t) Impulsar, gestionar y tramitar los planes de estudio de enseñanzas no regladas, de formación continua y de postgrado propio
 - u) Recoger datos sobre las necesidades formativas del profesorado universitario y diseñar anualmente un Plan de Actualización Docente.
 - v) Gestionar programas anuales de formación e innovación.
 - w) Coordinar comisiones universitarias relacionadas con la formación e innovación docente.
2. Quedan adscritos a este Vicerrectorado los siguientes órganos administrativos:
- a) La Dirección de Profesorado.
 - b) La Dirección de Ordenación Académica.
 - c) La Dirección de Planes de Estudio.
 - d) La Dirección de Postgrado.
 - e) La Dirección de Formación del Profesorado.
 - f) La Dirección de Títulos Propios.
3. Quedan adscritas a la competencia de este Vicerrectorado las siguientes comisiones:
- a) Comisión de Ordenación Académica.
 - c) Comisión de Postgrado.
 - d) La Comisión de Títulos Propios.
 - d) La Comisión de Innovación y Formación del Profesorado.

Artículo 3. Vicerrectorado de Investigación.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Investigación:
- a) Programar y Fomentar la Investigación.
 - b) Elaborar la Memoria de Investigación.
 - c) Elaborar el Plan Propio de Investigación.
 - d) Gestionar las becas del Personal Docente e Investigador de los Programas Nacionales y Autonómicos.
 - e) Gestionar las ayudas a la investigación de los Programas Europeos, Nacionales, Autonómicos y Propios.
 - f) Promover las relaciones en materia de investigación de la Universidad de Huelva con el sector empresarial y transferir los resultados de la investigación.
 - g) Autorizar la participación de los investigadores en los proyectos de investigación.
 - h) Autorizar el desplazamiento de los becarios de investigación adscritos a la Universidad de Huelva.
 - i) Crear, mantener y actualizar la base de datos de investigadores y elaborar la oferta tecnológica de los grupos de investigación.
 - j) Autorizar los proyectos de investigación, así como apoyar a los investigadores en la elaboración y control posterior de los mismos.
 - k) Gestionar la adquisición y uso de infraestructura científica radicada en los Servicios Centrales de I + D.

- l) Gestionar la dirección de los institutos científicos de la Universidad.
2. Quedan adscritos a este Vicerrectorado los siguientes órganos administrativos:
 - a) La Dirección de Investigación.
 - b) La Dirección de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI)
 - c) La Dirección del LICAH y para la coordinación de Centros de Investigación.
 - d) El CIECEM.
 - e) Los Servicios Centrales de Investigación
3. Quedan adscritas a la competencia de este Vicerrectorado las siguientes Comisiones:
 - a) La Comisión de Investigación.
 - b) La Comisión de Servicios Centrales de I+D.
 - c) La Comisión de Bioética.

Artículo 4. Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales:
 - a) Coordinar y gestionar los servicios de la Biblioteca Universitaria.
 - b) Representar a la Universidad ante consorcios y redes de Bibliotecas Universitarias.
 - c) Coordinar y gestionar el Servicio de Publicaciones.
 - d) Canalizar, apoyar y fomentar las actividades de extensión universitaria de carácter cultural, académico y deportivo como complemento de la actividad docente, investigadora y administrativa, así como la participación de la Comunidad Universitaria.
 - e) Coordinar los cursos de extensión universitaria.
 - f) Mantener el Servicio de Asistencia Religiosa de la Universidad de Huelva.
 - g) Promover y organizar las acciones internacionales de cooperación universitaria al desarrollo.
 - h) Promover y organizar las relaciones internacionales de la Universidad.
 - i) Promover y gestionar los intercambios internacionales de estudiantes, profesores y personal de gestión.
 - j) Coordinar la oferta y actividades del Servicio de Lenguas Modernas.
 - k) Coordinar el Aula de la Experiencia.
2. Quedan adscritos a este Vicerrectorado los siguientes órganos administrativos:
 - a) La Dirección de la Biblioteca Universitaria.
 - b) La Dirección del Servicio de Publicaciones.
 - c) La Dirección del Área de Cultura.
 - d) La Dirección del Servicio de Actividades Deportivas.
 - e) La Dirección de Relaciones Internacionales y Lenguas Modernas.
 - f) La Dirección del Aula de la Experiencia.
3. Quedan adscritas a la competencia de este Vicerrectorado las siguientes Comisiones:
 - a) La Comisión General de la Biblioteca Universitaria.
 - b) El Consejo Editorial del Servicio de Publicaciones.
 - c) La Comisión de Extensión Universitaria.
 - d) La Comisión de Relaciones Internacionales.

Artículo 5. Vicerrectorado de Infraestructura, Tecnologías y Calidad.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Infraestructura, Tecnologías y Calidad.
 - a) Racionalizar y planificar el desarrollo urbanístico y las infraestructuras de la Universidad.
 - b) Coordinar y supervisar el estado de las infraestructuras y el uso de los espacios en los distintos campus de la Universidad.
 - c) Planificar la distribución del gasto de inversión y reposición, la gestión de proyectos y la tramitación administrativa de expedientes.
 - d) Coordinar y supervisar las obras mayores y menores hasta su puesta en funcionamiento.
 - e) Facilitar el equipamiento en general de los diferentes órganos y servicios de la Universidad.
 - f) Custodiar el archivo de los planos y memorias que definen los edificios existentes y actualizar los datos de superficies y ocupación.
 - g) Diseñar un plan global de seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Huelva.
 - h) Coordinar la gestión de los servicios periféricos de la Universidad de Huelva.
 - i) Llevar a cabo la ejecución, control y seguimiento de los Contratos de Servicios de limpieza y seguridad.
 - j) Promover la cultura de calidad y la excelencia en toda la comunidad universitaria.

k) Fomentar proyectos, programas y acciones de evaluación institucional en los Centros y Facultades, en los Servicios Administrativos, en las Titulaciones, etc.

l) Fomentar proyectos, programas y acciones de evaluación docente, que garanticen la promoción y el desarrollo profesional.

m) Implantar normas y estándares de calidad.

n) Desarrollar estudios y análisis que impulsen la calidad y excelencia universitaria.

o) Gestionar y mantener la red de tecnologías comunicaciones audiovisuales y pizarras digitales de la Universidad.

p) Fomentar las comunicaciones y la difusión de la información entre toda la comunidad universitaria para el apoyo al estudio, la docencia, la investigación y la gestión.

q) Desarrollo y mantenimiento de los servicios informáticos de la Universidad así como de la red propia de Aularios Informáticos.

r) Prestar servicios telemáticos y mantener las infraestructuras de comunicación.

s) Promover el uso de las tecnologías como recursos didácticos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante la formación docente y discente.

t) Suministrar recursos para la docencia virtual, a través de herramientas telemáticas, a la comunidad universitaria.

u) Gestionar el Campus Virtual y el Campus Andaluz Virtual.

v) Gestionar Uni-radio, la radio de la Universidad de Huelva.

2. Quedan adscritos a este Vicerrectorado los siguientes órganos administrativos:

a) La Dirección de Infraestructura.

b) La Dirección del Servicio de Informática y Comunicaciones.

c) La Dirección de Enseñanza Virtual.

d) La Dirección de la Unidad para la Calidad.

3. Quedan adscritas a la competencia de este Vicerrectorado las siguientes Comisiones:

a) La Comisión de Informática.

b) El Consejo para la Calidad.

c) Comisión de la Radio Universitaria.

Artículo 6. Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Empresa.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Empresa:

a) Coordinar las relaciones de los órganos de gobierno con el Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad de Huelva (CARUH).

b) Organizar y supervisar el funcionamiento de las Oficinas de Información al Estudiante (OIE) a través del Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria (SACU).

c) Difundir los estudios de la Universidad de Huelva, así como las actividades y servicios universitarios (atención a discapacitados, a extranjeros, alojamiento, etc.).

d) Fomentar valores sociales igualitarios y solidarios entre la comunidad universitaria (aula de voluntariado, unidad saludable, unidad para la igualdad, cooperación, etc.).

e) Promocionar la Universidad de Huelva y establecer relaciones con los centros de enseñanza secundaria y formación profesional, destinadas a un mayor conocimiento en el entorno de Huelva y su Provincia.

f) Elaborar la Guía de la Universidad de Huelva.

g) Proponer, gestionar y publicar las Normas de Matrícula.

h) Elaboración de los anteproyectos de normativa de gestión de asuntos académicos.

i) Publicar el catálogo de libre configuración.

j) Tramitar los recursos relativos a convalidaciones, adaptaciones y reconocimiento de créditos.

k) Gestionar las becas del Ministerio de Educación, de la Junta de Andalucía y del programa propio de ayudas a los estudiantes de la Universidad de Huelva.

l) Coordinar el programa de movilidad nacional de estudiantes.

m) Organizar las pruebas de acceso a la Universidad.

n) Gestionar la admisión a titulaciones oficiales de Grado.

o) Gestionar la expedición de los Títulos Oficiales de la Universidad de Huelva.

p) Gestionar la emisión del Suplemento Europeo al Título.

q) Organizar y coordinar los procesos de matrícula y automatrícula.

r) Promover y coordinar los programas de acción tutorial en los distintos centros y titulaciones.

s) Informar y orientar a los alumnos y egresados sobre prácticas y ofertas de empleo.

t) Promover y coordinar las actividades de formación complementaria de los alumnos y titulados, con objeto de facilitar su acceso al mercado laboral.

u) Promover, informar y fomentar el autoempleo en la Comunidad Universitaria.

v) Promover y gestionar las subvenciones provenientes de otras Instituciones hacia el fomento del empleo de los egresados y de los futuros titulados de la Universidad de Huelva.

w) Coordinar las relaciones con las empresas.

x) Gestionar las cátedras externas.

2. Quedan adscritos a este Vicerrectorado los siguientes órganos administrativos:

a) La Dirección de Acceso.

b) La Dirección de Empleo.

c) La Dirección del SACU.

d) El Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria (SACU).

e) El Servicio de Gestión Académica.

f) El SOIPEA.

3. Quedan adscritas a la competencia de este Vicerrectorado las siguientes Comisiones:

a) La Comisión de Estudiantes.

b) La Comisión de Docencia.

c) La Comisión para el Fomento de las Titulaciones

d) La Comisión de Seguimiento del Convenio con la Consejería de Educación.

Artículo 7. Secretaría General.

1. Corresponde a la Secretaría General:

a) Elaborar y comunicar las convocatorias, actas y acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo de Gobierno, así como sus modificaciones, correcciones y rectificaciones; e igualmente respecto a otros órganos colegiados de los que sea secretario, procediendo, en su caso, a notificar las resoluciones de tales órganos.

b) Dar fe pública de cuantos actos o hechos presencie en su condición de Secretario General, o consten en la documentación oficial de la Universidad.

c) Formalizar y cursar nombramientos y ceses, proveyendo lo necesario para las comunicaciones y diligencias de tomas de posesión, y organizando y asistiendo a dichos actos a fin de dar fe de las mismas.

d) Custodiar los libros de actas de los órganos colegiados en los que ostente la condición de secretario, así como el libro de tomas de posesión.

e) Mantener a disposición de los miembros de la comunidad universitaria un archivo actualizado de las disposiciones que afecten a la Universidad.

f) Supervisar la actividad del Registro y del Archivo Universitario, adoptando las medidas que estime precisas para su mejor organización y funcionamiento.

g) Evacuar consultas, informes y dictámenes, esencialmente respecto a convenios, contratos, normativa de régimen interno y general, interpretación o aplicación de normas jurídicas, y problemas o cuestiones que, de alguna forma, afecten a la Universidad.

h) Informar los recursos administrativos interpuestos contra actos de los órganos de gobierno de la Universidad, cuando así se le solicite.

i) Elaborar los proyectos de normativa de régimen interno y general de la Universidad que se le encomienden.

j) Coordinar y gestionar los procedimientos de aprobación de los convenios que deba suscribir la Universidad con otras entidades o instituciones.

k) Coordinar e impulsar los procesos electorales generales, ejecutando los acuerdos que se adopten en relación con ellos.

l) Diligenciar libros, expedir certificaciones y testimonios, y custodiar el sello de la Universidad.

m) Editar el «Boletín de la Universidad de Huelva».

n) Desarrollar la política de protección de datos de la Universidad.

2. Quedan adscritos a la Secretaría General los siguientes órganos administrativos:

a) La Vicesecretaría General.

b) La Asesoría Jurídica.

c) El Registro General.

Artículo 8. Gerencia.

1. Corresponde a la Gerencia:

- a) Coordinar la gestión ordinaria, tanto económica como administrativa, de la Universidad.
- b) Gestionar la hacienda, el patrimonio y las rentas de la Universidad.
- c) Gestionar y controlar los gastos e ingresos.
- d) Elaborar y proponer los anteproyectos de presupuestos, liquidaciones y planes económicos de la Universidad.
- e) Elaborar y actualizar el archivo documental relativo al catálogo e inventario del patrimonio de la Universidad.
- f) Proponer la creación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.
- g) Gestionar todos los asuntos relativos al personal de administración y servicios.
- h) Informar al Consejo de Gobierno, con carácter previo, sobre todo asunto que afecte sustancialmente a la economía de la Universidad.

2. Quedan adscritos a la Gerencia:

- a) La Vicegerencia, correspondiendo al Vicegerente la sustitución del Gerente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.
- b) La Dirección para la Implantación de la Contabilidad Analítica y Estadística.
- c) El Servicio de Gestión Económica.
- d) El Servicio de Administración de Recursos Humanos.
- e) El Servicio de Administración Periférica.
- f) El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Queda adscrita a la competencia de la Gerencia la siguiente Comisión:

- a) La Comisión de Asuntos Económicos.

Artículo 9. Delegación y avocación de competencias.

1. Se entienden delegadas en cada uno de los miembros del Consejo de Dirección las funciones que conforme a esta Resolución les corresponden, así como las correspondientes delegaciones de firma en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las delegaciones específicas que pudieran realizarse y de las posibles variaciones de las funciones entre los miembros del Consejo de Dirección.

2. Asimismo, se entiende delegada en los miembros del Consejo de Dirección la competencia para solicitar subvenciones y ayudas públicas o privadas en el ámbito de sus funciones, así como la competencia para la firma de los correspondientes convenios que pudieran realizarse en conexión con los cometidos que les son propios.

3. El Sr. Rector podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos objeto de delegación en esta Resolución Rectoral.

Disposición derogatoria.

Queda sin efecto la Resolución Rectoral de 8 de octubre de 2010, que modificaba la Resolución de 9 de junio de 2009, por la que se aprobaba el régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad de Huelva.

Disposición final.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su firma y será publicada en el Boletín de la Universidad de Huelva y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación e Intervención Social y Comunitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento, AAC–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas del Máster Universitario en Investigación e Intervención Social y Comunitaria, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre de 2010), resuelvo:

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Máster Universitario en Investigación e Intervención Social y Comunitaria (que modifica al Plan de Estudios publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre de 2010 y 19 de junio de 2012), relativa al cambio de denominación de la asignatura «Intervención comunitaria en colectivos homosexuales» que pasa a denominarse «Comunidad de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (LGTB)», que surtirá efectos a partir del curso 2013/2014.

El Plan de Estudios queda como se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Málaga, 20 de marzo de 2013.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación e Intervención Social y Comunitaria por la Universidad de Málaga.

1. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.
2. Orientación: Profesional e Investigadora.
3. Lengua utilizada en el proceso formativo: Castellano e Inglés.
4. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos It. Investigador	Créditos It. Profesional
Obligatorias	6	-
Optativas	48	45
Prácticas Externas	-	9
Trabajo Fin de Máster	6	6
Créditos totales	60	60

5. Contenido del Plan de Estudios.

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
	FUNDAMENTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS DE LA ACCIÓN COMUNITARIA	MÉTODOS INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA EN EL ESTUDIO DE PROBLEMAS SOCIALES CONTEMPORÁNEOS (Oblig. It. Investigador/Optat. It. Profesional)	6
		INTERVENCIÓN COMUNITARIA: SENTIDO DE COMUNIDAD, APOYO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA EN EL CONTEXTO COMUNITARIO (Optat.)	6
		IMPACTO PSICOSOCIAL DE LA DESIGUALDAD, LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL (Optat.)	3
	POLÍTICAS SOCIALES E INTERVENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	POLÍTICAS SOCIALES INTERNACIONALES Y LA INTERVENCIÓN COMUNITARIA (Optat.)	4,5
		POLÍTICAS SOCIALES Y ORGANIZACIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL EN ESPAÑA: ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN (Optat.)	6

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
FORMATIVO	ESTRATEGIAS, TÉCNICAS Y RECURSOS EN LA ACCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	TÉCNICAS Y RECURSOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL (Optat.)	6
		INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EL CONTEXTO SOCIAL, EDUCATIVO Y DE LA SALUD (Optat.)	3
		LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL: MOVIMIENTO SOCIALES, EL VOLUNTARIADO Y LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (Optat.)	6
	CONTEXTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	INTERVENCIÓN PSICOAMBIENTAL EN EL CONTEXTO SOCIAL, FAMILIAR Y ESCOLAR (Optat.)	3
		INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Optat.)	3
		INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA EN FAMILIAS DE ACOGIDA Y ADOPTIVAS (Optat.)	3
		INTERVENCIÓN SOCIAL CON PERSONAS MAYORES (Optat.)	3
		INTERVENCIÓN SOCIAL EN CONTEXTOS MULTICULTURALES: ACULTURACIÓN, PREJUICIOS E INMIGRACIÓN (Optat.)	4,5
		VIOLENCIA FAMILIAR (Optat.)	3
		COMUNIDAD DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES (LGTB) (Optat.)	3
	INTERVENCIÓN SOCIAL CON COLECTIVOS EXCLUIDOS: PRISIÓN, PROSTITUCIÓN, CONSUMO DE SUSTANCIAS, MENORES Y PERSONAS SIN HOGAR (Optat.)	3	
PROFESIONAL	PRÁCTICUM	PRACTICUM (Oblig. It. Profesional/Optat. It. Investigador)	9
TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER (Oblig.)	6

6. Ordenación temporal del aprendizaje.

ASIGNATURA	TEMPORALIDAD
MÉTODOS INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA EN EL ESTUDIO DE PROBLEMAS SOCIALES CONTEMPORÁNEOS	Primer Semestre
INTERVENCIÓN COMUNITARIA: SENTIDO DE COMUNIDAD, APOYO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA EN EL CONTEXTO COMUNITARIO	
IMPACTO PSICOSOCIAL DE LA DESIGUALDAD, LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL	
POLÍTICAS SOCIALES INTERNACIONALES Y LA INTERVENCIÓN COMUNITARIA	
POLÍTICAS SOCIALES Y ORGANIZACIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL EN ESPAÑA: ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN	
INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EL CONTEXTO SOCIAL, EDUCATIVO Y DE LA SALUD	
INTERVENCIÓN SOCIAL CON PERSONAS MAYORES	
INTERVENCIÓN SOCIAL EN CONTEXTOS MULTICULTURALES: ACULTURACIÓN, PREJUICIOS E INMIGRACIÓN	
VIOLENCIA FAMILIAR	
COMUNIDAD DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES (LGTB)	
INTERVENCIÓN SOCIAL CON COLECTIVOS EXCLUIDOS: PRISIÓN, PROSTITUCIÓN, CONSUMO DE SUSTANCIAS, MENORES Y PERSONAS SIN HOGAR	
LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL: MOVIMIENTO SOCIALES, EL VOLUNTARIADO Y LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	
INTERVENCIÓN PSICOAMBIENTAL EN EL CONTEXTO SOCIAL, FAMILIAR Y ESCOLAR	
INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA EN FAMILIAS DE ACOGIDA Y ADOPTIVAS	
TÉCNICAS Y RECURSOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL	
PRACTICUM	
TRABAJO FIN DE MÁSTER	

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 9 de abril de 2013, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. C-74/13-0.

E D I C T O

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-74/13-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 9 de abril de 2013, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-74/13, del ramo EE.LL. (Ayuntamiento de Linares de la Sierra, Huelva), como consecuencia de un presunto alcance en los fondos del Ayuntamiento de Linares de la Sierra (Huelva).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a nueve de abril de dos mil trece.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, F. de la Cueva Iranzo. Firmado y rubricado.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos). (PP. 3052/2012).

NIG: 0401342C20080015590.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2372/2008. Negociado: 2R.

Sobre: Otorgamiento escritura pública compraventa.

De: Rafael Pintor Santiago

Procuradora: Sra. María Alicia de Tapia Aparicio.

Contra: PRAFEC, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2372/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Rafael Pintor Santiago contra PRAFEC, S.A., sobre otorgamiento escritura pública compraventa, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 135/11

En Almería, a veinte de junio de dos mil once.

Vistos por doña María José Buitrago Pastor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 2.372/08, seguidos a instancia de don Rafael Pintor Santiago, representado por el Procurador de los Tribunales doña Alicia de Tapia Aparicio y asistido por el Letrado don Juan Miguel Fernández Rodríguez sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa contra PRAFEC, S.A., en situación de rebeldía, y atendiendo a los siguientes:

F A L L O

Dispongo: Estimar la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña Alicia de Tapia Aparicio, en nombre y representación de don Rafael Pintor Santiago, contra PRAFEC, S.A., condenándole al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa del inmueble cuya descripción según contrato es «local comercial en planta baja de un edificio en el pago del Boque, término de El Ejido, con superficie construida aproximadamente de treinta y siete metros cuadrados con sujeción a medida que linda: norte, finca matriz; sur, galería comercial; este, Juan Antonio Ruiz García, y oeste finca matriz propiedad de PRAFEC, S.A., y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 0224 0000 04 2372 08, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta sentencia, Juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. María José Buitrago Pastor, Magistrado-Juez del Juzgado número Dos de Almería y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s PRAFEC, S.A., extiendo y firmo la presente en Almería, a siete de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de procedimiento núm. 1653/2011.

NIG: 1808742C20110026592.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1653/2011. Negociado: N4.

De: Doña Carmen Belén Lobato Moreno.

Procuradora: Sra. Marta de Ángulo Pérez

Contra: Don/Doña Guadalupe Moreno Rodríguez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1653/2011 seguido a instancia de doña Carmen Belén Lobato Moreno frente a doña Guadalupe Moreno Rodríguez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 74/2013

En Granada, a doce de febrero de dos mil trece.

Vistos por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada doña María Josefa Coronado Jiménez, los presentes autos de Divorcio, seguidos con el número 1653/2011, en el que son parte los indicados en el encabezamiento.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el mencionado Procurador se presentó escrito de fecha diez de octubre de dos mil once, formulando, en la representación expresada y de doña Carmen Belén Lobato Moreno, solicitud de divorcio contra doña Guadalupe Moreno Rodríguez, apoyando su instancia en los hechos que en aras de la brevedad se dan por reproducidos y que constan. Tras alegar los Fundamentos Jurídicos que estimaba pertinentes, terminaba suplicando al Juzgado que se dictara sentencia por la que se declare haber lugar al divorcio.

Segundo. Admitida a trámite la demanda en fecha catorce de octubre de dos mil once, se acordó emplazar al demandado.

Tras las diligencias que constan en fecha tres de julio de dos mil doce se acuerda el emplazamiento por medio de edictos.

Por resolución de fecha once de diciembre de dos mil doce se declara al demandado en rebeldía y se cita a las partes para la celebración del acto de juicio.

En fecha doce de febrero de dos mil trece se constituye este Juzgado en audiencia reservada para la celebración del acto de juicio al que comparecen la parte actora, su Letrado y Procurador. Abierto el acto tras la fase de alegaciones y prueba e informe quedan los autos vistos para sentencia.

Tercero. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 32.2 de la Constitución la ley regulará las causas de separación y disolución del matrimonio y sus efectos. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Código Civil el matrimonio se disuelve, sea cual fuere la forma y tiempo de su celebración, por el divorcio. En el artículo 86 del Código Civil, tras la redacción dada por la Ley 15/2005, se dispone que se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81.

En el caso de autos, vista la demanda y tras la celebración del acto de juicio, se aprecia que se interesa que se declare la disolución del matrimonio decretando el divorcio del mismo.

Según la Exposición de Motivos de la citada Ley 15/2005 «el respeto al libre desarrollo de la personalidad, garantizado por el artículo 10 de la Constitución, justifica reconocer mayor trascendencia a la voluntad de la

persona cuando ya no desea seguir vinculado con su cónyuge. Así, el ejercicio de su derecho a no continuar casado no puede hacerse depender de la demostración de la concurrencia de causa alguna, pues la causa determinante no es más que el fin de esa voluntad expresada en su solicitud... Se pretende reforzar el principio de libertad de los cónyuges en el matrimonio pues tanto la continuación de su convivencia como su vigencia depende de la voluntad constante de ambos».

Atendida la solicitud de disolución del matrimonio por divorcio, resultando acreditado que demandante y demandado contrajeron matrimonio en fecha dieciséis de diciembre de dos mil nueve y atendido fundamentalmente lo preceptuado en el artículo 86 del Código Civil y demás concordantes, es procedente acceder al divorcio solicitado con los efectos legales a él inherentes.

Segundo. Respecto de los efectos que se han de derivar de la anterior declaración y no constando la existencia de hijos menores ni dependientes de sus progenitores, se interesa se decrete la disolución con los efectos legales a ello inherentes. Atendido lo anterior y lo solicitado, procede acordar los efectos legales inherentes al decreto de divorcio.

Tercero. No ha lugar a la imposición de costas dada la naturaleza de este procedimiento.

Cuarto. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación.

Vistos los artículos legales citados y demás de pertinente y general aplicación y en nombre de S. M. el Rey y en virtud del poder que me confiere la Constitución:

F A L L O

Debo estimar y estimo la demanda divorcio, instada por Carmen Belén Lobato Moreno contra Guadalupe Moreno Rodríguez.

Y en consecuencia debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre Carmen Belén Lobato Moreno y doña Guadalupe Moreno Rodríguez en fecha dieciséis de diciembre de dos mil nueve con todos los efectos legales a ello inherentes y en concreto la cesación del deber de convivencia y la revocación de los poderes que tuvieren otorgados y la disolución del régimen económico matrimonial de gananciales.

Todo ello sin especial imposición de costas.

Una vez firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3572, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/La Secretario Judicial, doy fe, en Granada, a doce de febrero de dos mil trece.

Y encontrándose dicho demandado, Guadalupe Moreno Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a dos de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 63/2008.

NIG: 2990142C20080000098.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 63/2008. Negociado: CH.

De: Judith Fernández Ortega y Antonio Medina Godoy.

Procuradora: Sra. Rocío Molina Tejerina.

Contra: María del Carmen Martín Montalvo Aguado, Gunilla Knutsson, Stanley Silberg y Administraciones Orellana, S.L.

Procuradora: Sra. Mónica Llamas Waage.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 63/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), a instancia de Judith Fernández Ortega y Antonio Medina Godoy contra María del Carmen Martín Montalvo Aguado, Gunilla Knutsson, Stanley Silberg y Administraciones Orellana, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 5/12

En Torremolinos a dieciséis de enero de dos mil doce.

Doña Carmen M.^a Puente Corral, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario en ante este Juzgado, bajo el número 63/08, entre las siguientes partes: como demandante doña Judith Fernández Ortega y don Antonio Medina Godoy, asistidos por el Letrado don Arturo Carlos Fernández Oliver y representados por la procuradora doña Lidia Andrades Pérez, y de otra, como demandados doña M.^a del Carmen Martín Montalvo Aguado, la entidad Administraciones Orellana, S.L., representados ambos por la procuradora doña Mónica Llamas Waage, asistidos de letrado don Antonio Castillo Jiménez y contra don Stanley Silberg y doña Gunilla Knutsson, en situación de rebeldía procesal, sobre Acción declarativa del dominio y rectificación de asientos registrales, ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey, la siguiente sentencia

F A L L O

Se desestima la demanda presentada a instancia de doña Judith Fernández Ortega y don Antonio Medina Godoy, asistidos por el Letrado don Arturo Carlos Fernández Oliver y representados por la Procuradora doña Lidia Andrades Pérez, y de otra, como demandados doña M.^a del Carmen Martín Montalvo Aguado, la entidad Administraciones Orellana, S.L., representados ambos por la Procuradora doña Mónica Llamas Waage, asistidos de Letrado don Antonio Castillo Jiménez y contra don Stanley Silberg y doña Gunilla Knutsson, en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia se absuelve a los demandados de las pretensiones ejercitadas en su contra, sin expresa imposición de costas procesales a ninguna de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Apelación que se interpondrá ante este Tribunal en el plazo de 20 días, contados desde el día siguiente a la notificación de aquella, debiéndose exponer las alegaciones en que se base la impugnación, citar la resolución apelada y así como los pronunciamientos que se impugnan, todo ello conforme a la redacción del artículo 458 LEC y disposición transitoria única de la Ley 37/2011, de 10 de octubre. Igualmente deberá atenderse a lo preceptuado en la DA 15.^a de la LOPJ redactada según L.O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerdo, mando y firmo, doña Carmen M.^a Puente Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos y su partido Judicial. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, Gunilla Knutsson, Stanley Silberg, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a 21 de marzo de 2013.- La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 12 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Barbate, dimanante de procedimiento ordinario núm. 53/2010. (PP. 852/2013).

NIG: 1100741C20102000073.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 53/2010. Negociado: IV.

Sobre: Por Cuantía.

De: Don Manuel Ortega Ramírez.

Procuradora: Sra. Eloisa Cid Sánchez.

Letrado: Sr. Manuel Guerra Castro.

Contra: Promociones e Inversiones Familiares, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 53/2010 seguido a instancia de Manuel Ortega Ramírez frente a Promociones e Inversiones Familiares, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor extractado es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se estima íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sra. Cid Sánchez, en representación de don Manuel Ortega Ramírez y se declara que don Manuel Ortega Ramírez es dueño y legítimo propietario de la finca urbana consistente en local comercial número seis de la planta semisótano del inmueble número 3 de la calle Lepanto de Vejer de la Frontera de 45 metros cuadrados, según catastro, con entrada independiente por la calle de su situación y que procede por división o segregación de otro local comercial de mayor cabida, finca registral 10255 de Vejer de la Frontera, y se acuerda la inscripción del dominio declarado en el Registro de la Propiedad de Barbate a favor de don Manuel Ortega Ramírez y la cancelación, en su caso, de las inscripciones contradictorias referentes a la finca.

Se condena a la parte demandada a las costas del procedimiento.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a su notificación, que se presentará ante este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes y regístrese en los Libros de los de su clase.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y posteriormente se ha dictado Auto de Aclaración de la misma fecha cuya parte dispositiva es:

PARTE DISPOSITIVA

Se aclara Sentencia del 12 de noviembre del 2012 en el sentido siguiente: Se completa la parte dispositiva en el sentido de añadir el texto siguiente:

...de 45 metros cuadrados según catastro con entrada independiente por la calle de su situación ...«y con el correspondiente coeficiente de participación en los elementos comunes que legalmente le corresponda»... que procede por división o segregación de otro local... Siendo correcto el resto del pronunciamiento.

Esta resolución forma parte de Sentencia del 12 de noviembre del 2012, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe,

Y encontrándose dicho demandado, Promociones e Inversiones Familiares, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Barbate a doce de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2013, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato de servicios, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2012/000020.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de Vigilancia y Seguridad del edificio administrativo Torre Triana, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
 - f) CPV: 79710000-4.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 235, de fecha 30 de noviembre de 2012.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Un millón cuatrocientos ochenta y un mil setecientos dieciséis euros con ochenta céntimos (1.481.716,80 €), IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: Setecientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos (740.858,40 €), IVA excluido. Importe total: Ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (896.438,66 €).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 4 de febrero de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 27 de febrero de 2013.
 - c) Contratista: Compañía de Seguridad Omega, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto: Seiscientos sesenta y seis mil setecientos setenta y nueve euros con dieciséis céntimos (666.779,16 €), IVA excluido. Importe total: Ochocientos seis mil ochocientos dos euros con setenta y ocho céntimos (806.802,78 €).

Sevilla, 3 de abril de 2013.- El Director General, Juan Jesús Jiménez Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios denominado vigilancia en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Clave de expediente: GNR12550.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Título: Vigilancia en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 216, de 5 de noviembre de 2012.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Tres millones ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve euros con veinticinco céntimos (3.087.479,25) euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha: 8 de abril de 2013.
 - b) Contratista: Castellana de Seguridad, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe máximo de adjudicación: Tres millones ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve euros con veinticinco céntimos (3.087.479,25) euros, IVA excluido. Precio unitario por hora de servicio 15,57 euros (IVA excluido).

Sevilla, 11 de abril de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras denominado dragado en dársena y canal de acceso del puerto de Carboneras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Clave de expediente: OAC223.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Dragado en dársena y canal de acceso del puerto de Carboneras.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 252, de 27 de diciembre de 2012.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: De Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón doscientos cuarenta y tres mil doscientos veinte euros con noventa y un céntimos (1.243.220,91) euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha: 3 de abril de 2013.
 - b) Contratista: Acciona Infraestructuras, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ochocientos diecisiete mil doscientos doce euros con cuarenta céntimos (817.212,40) euros, IVA excluido.
6. Financiación europea: Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Porcentaje de cofinanciación: 80%.

Sevilla, 11 de abril de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de abril de 2013, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación de anuncio de formalización del contrato de Obra de Arquitectura de paradas en línea 1 del Metro de Málaga. Estaciones en superficie.

Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de formalización de contrato de Expediente T-MM6132/OEJO, Obra de Arquitectura de paradas en línea 1 de Metro de Málaga. Estaciones en superficie, en el BOJA de 10 de abril de 2013, por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Debe decir:

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

Sevilla, 11 de abril de 2013.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 26 de marzo de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del servicio que se cita. (PP. 794/2013).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

Dirección General de Asuntos Sociales. Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.

Número expediente: 6/13 SISCON:2013/0301/0018.

2. Objeto del contrato.

Objeto: Servicio de desarrollo y ejecución del programa de acciones socioeducativas para menores de 4 a 12 años en período estival (año 2013).

División por lotes y número: No procede.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo máximo de ejecución: Dos meses y veinte días, preferentemente desde el 17 de junio al 6 de septiembre de 2013.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

1. Tramitación: Urgente.

2. Procedimiento: Abierto.

3. Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Cuantía del contrato: 431.818,18 € (cuatrocientos treinta y un mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos), IVA no incluido.

Importe del IVA (10%): 43.181,82 € (cuarenta y tres mil ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos) (10%).

Importe total: 475.000,00 € (cuatrocientos setenta y cinco mil euros).

5. Garantía:

Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

1. Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax.

a.1) Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

a.2) Domicilio: Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n.

a.3) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

a.4) Teléfono: 955 472 166.

a.5) Fax: 955 472 167.

a.6) Página web: www.sevilla.org.

2. Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el apartado 2 del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de carácter particular.

8. Criterios de adjudicación: Valoración: Los establecidos en el apartado 3 del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de carácter particular.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

1. Plazo: Ocho días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

2. Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

3. Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003 Teléfono: 955 470 362. Fax: 955 470 359.

10 Apertura de ofertas:

1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

2. Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

3. Localidad: Sevilla.

4. Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.

5. Hora: A partir de las 9,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- El Secretario General, P.D., la Jefa de Servicio de Administración de los Servicios Sociales, Francisca Moreno Batanero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en la Unidad Técnica de Consumo de la Consejería de Administración Pública y Relaciones Institucionales, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 408/12 FAD.

Notificado: M.^a CARMEN PÉREZ MORENO.

Último domicilio: AV. KANSAS CITY, 14 BJ D.

41007 SEVILLA.

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 423/12 JBS.

Notificado: TRATAMIENTO DEL GAS, S.L..

Último domicilio: JOSÉ SARABIA, 64 L2.

41006 SEVILLA.

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 455/12 MG.

Notificado: ROMA INMOBILIARIA 2005, S.L..

Último domicilio: AV. DE LA CONSTITUCIÓN, 41 A.

41110 BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA).

Se notifica: RESOLUCIÓN PECUNIARIA.

Núm. Expte.: 493/12 JBS.

Notificado: GUAJARDO PROMOTORA DE EDIFICIOS, S.A..

Último domicilio: LUIS MONTOTO, 61.

41007 SEVILLA.

Se notifica: RESOLUCIÓN PECUNIARIA.

Núm. Expte.: 494/12 FAD.

Notificado: SANTIAGO PÉREZ MORENO.

Último domicilio: FERIA, 142.

41002 SEVILLA.

Se notifica: RESOLUCIÓN PECUNIARIA.

Núm. Expte.: 539/12 FAD.

Notificado: LUZ M.^a QUINTO SILVA.

Último domicilio: TRAJANO, 39.

41002 SEVILLA.

Se notifica: RESOLUCIÓN PECUNIARIA.

Núm. Expte.: 574/12 JBS.
Notificado: ÁNGEL DE LA TORRE MORALES.
Último domicilio: CR. CARMONA, 24.
41008 SEVILLA.
Se notifica: RESOLUCIÓN PECUNIARIA.

Núm. Expte.: 577/12 JCR.
Notificado: JESÚS SÁNCHEZ BORREGUERO.
Último domicilio: ROSARIO, 10.
41520 EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA).
Se notifica: RESOLUCION PECUNIARIA.

Núm. Expte.: 583/12 JBS.
Notificado: A C L REPARACIONES BALASTILLA, S.L..
Último domicilio: LÉRIDA, 1.
41927 MAIRENA DEL ALJARAFA (SEVILLA).
Se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Núm. Expte.: 53/13 MG.
Notificado: MUEBLES CRISTÓBAL CORTEGANA, S.L..
Último domicilio: AFAN DE RIBERA, 137.
41006 SEVILLA.
Se notifica: ACUERDO DE INICIO.

Núm. Expte.: 66/13 MG.
Notificado: MUEBLES DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL, S.L..
Último domicilio: SALADILLA, 1 (P.I. EL MANCHON).
41940 TOMARES (SEVILLA).
Se notifica: ACUERDO DE INICIO.

Núm. Expte.: 82/13 MG.
Notificado: JOSEFA MONROY VIÑUELA.
Último domicilio: PZ. DE PARMA, 30 LOC 38.
41089 DOS HERMANAS (SEVILLA).
Se notifica: ACUERDO DE INICIO.

Núm. Expte.: 83/13 JBS.
Notificado: T.S.J. MODAS VOLCÁN, S.L..
Último domicilio: ESTEBAN ZALAZAR CHAPELA, 67.
28004 MÁLAGA.
Se notifica: ACUERDO DE INICIO.

Núm. Expte.: 86/13 MG.
Notificado: HONG MAO.
Último domicilio: AV. DE LA PRENSA, 29.
41007 SEVILLA.
Se notifica: ACUERDO DE INICIO.

Sevilla, 12 de abril de 2012.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 12 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: D. Juan Fajardo Carmona.

Expediente: 14/4164/2013/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 14.3.2013.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente.

Sanción: Multa de 501 euros a 2.000 euros por cada una de las infracciones.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de abril de 2013.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 12 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: D. Juan Montero Fernández.

Expediente: 14/3739/2013/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 24.1.2013.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente.

Sanción: Multa de 501 euros a 2.000 euros por cada una de las infracciones.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de abril de 2013.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 12 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: D. Francisco Manuel Villa Jiménez.

Expediente: 14/4072/2013/AP.

Infracción: Grave, art. 13.2.d), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 13.3.2013.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente.

Sanción: Multa de 300,52 euros a 2.404,05 euros por cada una de las infracciones.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de abril de 2013.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 12 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Manuel Trujillo Gallardo.

Expediente: 14/3923/2013/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 21.3.2013.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente.

Sanción: Multa de 501 euros a 2.000 euros por cada una de las infracciones.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de abril de 2013.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 12 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: María Teresa Ferrera Dorante.

Expediente: 41/3064/2012 EP.

Infracción: Grave, art. 10.1 Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos.

Sanción: 30.652,62 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 12 de abril de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 12 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica resolución recaída en procedimiento de extinción de autorización de instalación de maquina recreativa.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Aut. Carcela, S.L.

Expediente: S76-11/2012.

Causa de extinción: Art. 76.1.f) Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Fecha: 14.3.2013.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 12 de abril de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del servicio de comedor escolar, para el curso 2012/2013.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público, entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2.c) de la Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro, para la gestión del Servicio de Comedor escolar durante el curso escolar 2012/2013:

Entidad beneficiaria: AMPA «El Palomar».

Importe: Catorce mil ochocientos dieciséis euros con setenta y dos céntimos (14.816,72 €).

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el/los centro/s: CEIP Arco Iris (04005594).

Entidad beneficiaria: AMPA «La Rambla».

Importe: Cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (54.266,86 €).

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el/los centro/s: CEIP Santa Isabel (04004747).

Entidad beneficiaria: AMPA «Mediterráneo».

Importe: Treinta y dos mil quinientos treinta y ocho euros con cuarenta céntimos (32.538,40 €).

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el/los centro/s: CEIP Madre de la Luz (04005041).

Entidad beneficiaria: AMPA «Pitaco».

Importe: Cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (59.768,84 €).

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el/los centro/s: CEIP Europa (04000857).

Entidad beneficiaria: AMPA «Rafael Florido».

Importe: Treinta y cuatro mil quinientos diecinueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (34.519,54 €).

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el/los centro/s: CEIP Francisco de Goya (04000997).

Entidad beneficiaria: AMPA «La Molineta».

Importe: Quince mil trescientos sesenta y tres euros con veinticinco céntimos (15.363,25 €).

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el/los centro/s: IES Cruz de Caravaca (04700466).

Entidad beneficiaria: Asociación Cultural El Ancla.

Importe: Ciento sesenta y tres mil ciento un euro con cuarenta céntimos (163.101,40 €).

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el/los centro/s: CEIP La Chanca (04000811).

Almería, 12 de abril de 2013.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del Servicio de Transporte Escolar durante el curso 2012/2013.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público, entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos por fondos públicos, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para la gestión del Servicio de Transporte Escolar durante el curso escolar 2012/2013:

Entidad beneficiaria: Asociación de Personas con Discapacidad El Saliente.

Importe: Nueve mil ciento sesenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (9.164,79 €).

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de el/los centro/s: CEIP Velázquez (04000231) y IES Martín García Ramos (04005284) de Albox (Almería).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Vera.

Importe: Veinticuatro mil ochenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (24.085,46 €).

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de el/los centro/s: CEIP Reyes Católicos (04004401) y IES El Palmeral (04004978) de Vera (Almería).

Entidad beneficiaria: Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FAAM).

Importe: Sesenta y cuatro mil ochenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (64.087,89 €).

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de el/los centro/s: CEEE Princesa Sofía (04000985), CEIP Luis Siret (04001266), CEIP Rosa Relaño (04001291), IES Alhamilla (04000669), de la provincia de Almería.

Entidad beneficiaria: Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca.

Importe: Doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €).

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de el/los centro/s: CEE Princesa Sofía (04000985), CEIP San Luis (04004671), IES Alhadra (04001163), CEIP Ave M.^a de Diezmo (04001229), CEIP Europa (04000985), CEIP Joaquín Visiedo (04004449), CEIP La Jarilla (04006173), CEIP Freinet (04000793), IES Alhamilla (04000699), IES Bahía (04700156), CEIP Francisco de Goya (04000997), CEIP Los Millares (04001281), IES Maestro Padilla (04700454), IES Alborán (04004802), IES Azcona (04700442), IES Aurantia (04700545), IES Carlos III (04700673), de la provincia de Almería.

Almería, 12 de abril de 2013.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación a la entidad que se cita del Acuerdo de incoación de procedimiento de 4 de marzo de 2013.

Con fecha 4 de marzo de 2013 el Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla dicta el Acuerdo de incoación del Procedimiento Sancionador 9/2013, obras, iniciado por una posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal del referido Acuerdo a la entidad presuntamente responsable, Galín Inversiones, S.L., procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a la interesada que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del Acuerdo y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sita en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de la interesada si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días a que se refiere el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, durante el cual podrá presentar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 25 de marzo de 2013.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita del Acuerdo de incoación de procedimiento de 4 de marzo de 2013.

Con fecha 4 de marzo de 2013 el Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla de la Junta de Andalucía dicta el Acuerdo de incoación del procedimiento sancionador 5/2013, detectores, iniciado por una posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal del referido Acuerdo a la persona presuntamente responsable, don Pedro Flores García, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del Acuerdo y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sita en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras su comparecencia si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días a que se refiere el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, durante el cual podrá presentar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días previsto en el citado artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Sevilla, 27 de marzo de 2013.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 27 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita del Acuerdo de incoación de procedimiento de 6 de marzo de 2013.

Con fecha 6 de marzo de 2013 el Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla de la Junta de Andalucía dicta el Acuerdo de incoación del procedimiento sancionador 6/2013, detectores, iniciado por una posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal del referido Acuerdo a la persona presuntamente responsable, don Antonio Casado Vázquez, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del Acuerdo y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sita en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras su comparecencia si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días a que se refiere el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, durante el cual podrá presentar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días previsto en el citado artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Sevilla, 27 de marzo de 2013.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
GINÉS ARCAS MARTÍNEZ	AL/NPE/00002/2011 ... 4.750,00	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ARKIHAREA, S.L.	AL/NPE/00003/2011 ... 4.750,00	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
S.A.T. EUROSOL	AL/NPE/00007/2011 ... 22.020,79	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
UNIFORMES GARY'S, S.L.	AL/NPE/00008/2011 ... 4.250,00	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
S.A.T. NATURE CHOICE	AL/NPE/00010/2011 ... 5.833,30	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
GESTORÍA ADTVA. FISCAL Y LABORAL RUTH MARTÍNEZ, S.L.P.	AL/NPE/00021/2011 ... 4.750,00	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
RESIDENCIA COMARCAL DE PERSONAS MAYORES, S.L.	AL/NPE/00022/2011 ... 3.000,00	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ELECTROLAO, S.L.	AL/NPE/00023/2011 ... 4.750,00	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
LAKKUN INNOVACIÓN, S.L.U.	AL/NPE/00025/2011 ... 4.750,00	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
DANIEL JESÚS ORTEGA ALIAS	AL/NPE/00026/2011 ... 4.750,00	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
EQUIPOS INFORMÁTICOS NEW CENTER, S.L.L.	AL/NPE/00034/2011 ... 4.750,00	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE

Almería, 4 de abril de 2013.- La Directora, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
GRUPO SURLEX, A-E, S.L.	AL/TPE/00005/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
PATRIMONIOS JOYFRUSA, S.L.	AL/TPE/00008/2011 ----- 9.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
FORMEDIA FORMACIÓN, S.L.	AL/TPE/00009/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MARCOS JOSÉ CASTAÑO ÁLVAREZ	AL/TPE/00010/2011 ----- 6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
JUAN MIGUEL SEVILLA CONSTRUCCIONES, S.L.	AL/TPE/00012/2011 ----- 6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUES Y GARCÍA, S.L.	AL/TPE/00013/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
JUAN JOSÉ CAMPOS CALEJO	AL/TPE/00015/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MUEBLES VALLEJO, S.A.	AL/TPE/00016/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CARMEN VALLECILLOS GINÉS	AL/TPE/00020/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
SOLARIS ENERGÍA SOLAR, S.A.	AL/TPE/00022/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
COOPERACIÓN 2005 S.L. Y FACTO ALMERÍA	AL/TPE/00023/2011 ----- 7.650	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CONGELADOS BAYOMAR, S.L.L.	AL/TPE/00025/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CONGELADOS HECOMAR, S.L.	AL/TPE/00027/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
SOLARSUR ENRGIAS RENOV., CLIMAT. Y MED. AMB, S.L.	AL/TPE/00033/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ANTONIO LORENTE LAMARCA, S.L.	AL/TPE/00034/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MAYORAZGO EXPORT, S.L.	AL/TPE/00036/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ASPRODALBA	AL/TPE/00041/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ASPRODALBA	AL/TPE/00042/2011 ----- 18.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CAFETERIA DKFE, S.L.	AL/TPE/00043/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
JOSÉ PÉREZ CÁCERES	AL/TPE/00046/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
AGROMECÁNICA RAFA, S.L.	AL/TPE/00048/2011 ----- 6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
UNIFAS ALMERÍA, S.L.	AL/TPE/00050/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
VEGATRANS, S.C.A.	AL/TPE/00051/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
APARTAHOTEL RURAL LOS PALMITOS, S.L.	AL/TPE/00053/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
LUNAMAR, S.C.A.	AL/TPE/00051/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CRIADO LEAL Y HERMANO, C.B.	AL/TPE/00054/2011--- 16.625,16	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
SALVADOR Y AVELLANEDA, S.L.	AL/TPE/00055/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
LÁZARO VILLALBA PÉREZ	AL/TPE/00056/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
L.P. TOCINA, S.L.	AL/TPE/00062/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ BLANCO	AL/TPE/00064/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
AGROQUÍMICOS CÉSPEDES, S.L.	AL/TPE/00065/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
TIENDAS EXCLUSIVAS CALIDAD PRECIO, S.L.	AL/TPE/00066/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
JUAN ANTONIO ARROYO ZAPATA	AL/TPE/00072/2011 ----- 4.875	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
YOLANDA CALLEJÓN LÓPEZ	AL/TPE/00074/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
SERVICIOS Y LOGÍSTICA ABAL, S.L.	AL/TPE/00075/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
E.S. LOS GALLARDOS, S.L.	AL/TPE/00077/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ALHABIA, S.L.	AL/TPE/00085/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
VALDELVIRA DE SERVICIOS VETERINARIOS, S.L.	AL/TPE/00086/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
TRANSTRIO, S.L.	AL/TPE/00087/2011 ----- 6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
RAMIFRÍO, S.L.	AL/TPE/00088/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
TALLERES ANTONIO PADILLA, S.L.	AL/TPE/00089/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ANALÍTICA ALIMENTARIA GMBH, SUC. ESPAÑA	AL/TPE/00091/2011 ----- 8.100	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CARMEN ROSA MALDONADO VILELA	AL/TPE/00092/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CARPINTERÍA METALICA BALASTEGUI, S.L.	AL/TPE/00093/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
BATCHLINE CONTROL, S.L.	AL/TPE/00096/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MEDIESIT, S.L.	AL/TPE/00097/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
BOSQUET & MARTÍNEZ AGENCIA DE SEGUROS, S.L.	AL/TPE/00098/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
SIMIAO RUAN	AL/TPE/00100/2011 ----- 6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ORTEGA MONTEOLIVA, S.L.	AL/TPE/00101/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
HNOS. DAZA PALMERO, S.L.	AL/TPE/00102/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
LOMANORYAS, S.L.	AL/TPE/00103/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
FLORISTERÍA CUADRADO, S.L.	AL/TPE/00105/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
VICENTE JAVIER RODRÍGUEZ VEGAZO	AL/TPE/00106/2011 ----- 9.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
TOBALO E HIJOS, SL.	AL/TPE/00107/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
HAZLO TU MISMO, S.L.	AL/TPE/00108/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
M.ª DEL CARMEN GÓMEZ GÓMEZ	AL/TPE/00103/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
COM. PROP. RESIDENCIAL PORTOCARRERO	AL/TPE/00114/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CAMPOADRA, S.C.A.	AL/TPE/00115/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
LABORDEQUIPO, S.L.	AL/TPE/00121/2011 ----- 11.325	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
LA VICTORIA, S.C.A.	AL/TPE/00124/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
HUEVOS IMAJO, S.A.	AL/TPE/00125/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
COMERCIAL LUIS GUILLÉN E HIJOS, S.L.	AL/TPE/00128/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
LIBRERÍA UNIVERSITARIA DE ALLMERÍA, S.L.	AL/TPE/00130/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
PURIFICACIÓN FERRE ANTEQUERA	AL/TPE/00137/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA	AL/TPE/00138/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
BLANES JOVEN, S.L.	AL/TPE/00139/2011 ----- 6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CALZADOS REDSIGN ESPAÑA, S.L.	AL/TPE/00140/2011 ----- 9.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
DEPORTES GUIDABLA, S.L.	AL/TPE/00141/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ALMERIBLAN, S.L.	AL/TPE/00142/2011 ----- 6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
RIJK ZWAAN IBÉRICA, S.A.	AL/TPE/00145/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
REALTRACK SYSTEMS, S.L.	AL/TPE/00154/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES, S.L.	AL/TPE/00155/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
DJM 2010, S.L.	AL/TPE/00156/2011 ----- 6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
JUAN ANTONIO JINES FUNES	AL/TPE/00160/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
TALLERES HNOS. MUÑOZ BARRANCO, S.L.	AL/TPE/00172/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
GUILLERMO JAVIER MARTÍN-MESTRES MORENO	AL/TPE/00175/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
JOSÉ LUIS LACRUZ BESCOS	AL/TPE/00181/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
FRANCISCO SIERRA SÁNCHEZ, S.L.	AL/TPE/00184/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
BARFOOTS ESPAÑA, S.L.	AL/TPE/00186/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
DECOR ALUMINIOS SIMÓN, S.L.	AL/TPE/00187/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
JUANA MARÍA RUIZ COLLADO	AL/TPE/00197/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
HAZERA ESPAÑA 90, S.A.	AL/TPE/00198/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
EXTINTORES ALMERÍA, S.L.	AL/TPE/00233/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ANDÚJAR Y TRAMACOLOR, S.L.	AL/TPE/00199/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
FRANCISCA SEGURA NAVARRO	AL/TPE/00201/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
HDAD. FARMACEUTICA ALMERIENSE, S.C.A.	AL/TPE/00204/2011 ----- 6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
LEGALITAS QUALITY ASSURANCE, S.L.	AL/TPE/00206/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ASESORÍA DE EMPRESAS LA JUAIDA, S.L.	AL/TPE/00207/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
DOMUS VIVENDI LEVANTE, S.L.	AL/TPE/00209/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CARPINTERÍA HNOS. SALAS BARÓN, S.L.	AL/TPE/00212/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ATLANTIS GLOBAL SYSTEM, S.L.	AL/TPE/00214/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
TALLERES Y GRÚAS AZOR, S.L.	AL/TPE/00217/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
COLINE ESPAÑA, S.L.	AL/TPE/00221/2011 --- 4.687,50	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MIGUEL ROMERO TORRECILLAS	AL/TPE/00222/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
HIPERPINTURA ARTES, S.L.	AL/TPE/00223/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
GEMA GÁDOR SEVILLA GALLARDO	AL/TPE/00236/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ÓPTICA CRESPO DE LOS RÍOS, S.L.	AL/TPE/00237/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
SAYBRE RESTAURACIÓN, S.L.	AL/TPE/00240/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ROM-ZALEZ EDUCACIÓN, S.L.	AL/TPE/00241/2011 ----- 6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ALIMENTACIÓN JUAN BOSCO, S.L.U.	AL/TPE/00243/2011 ----- 6.375	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
NÉLIDA CARA FERNÁNDEZ	AL/TPE/00247/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
M.ª DEL CARMEN NIETO LÓPEZ	AL/TPE/00248/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ALMERÍA INFORMATION SERVICES, S.L.	AL/TPE/00250/2011 ----- 6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
JOSÉ SORIANO PÉREZ	AL/TPE/00256/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
PODECROM, S.A.	AL/TPE/00257/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
OLEOCAUDAL, S.L.	AL/TPE/00259/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
SUREÑA DE DISTRIBUCIONES J.C.,S.L.	AL/TPE/00261/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
REPARACIONES MECÁNICA FERNÁNDEZ, S.L.	AL/TPE/00265/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
AUTOTALLER ARBOLEAS, S.L.L.	AL/TPE/00266/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ALMANZORA DE PANADERÍA, S.A.	AL/TPE/00267/2011 ----- 9.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CAMPILLO DE ANDANA, S.L.	AL/TPE/00268/2011 ----- 9.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CADELCU 471, S.L.	AL/TPE/00271/2011 ----- 6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
BATCHLINE CONTROL, S.L.	AL/TPE/00273/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
JOSEFA TERUEL LÓPEZ	AL/TPE/00275/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
INICIATIVAS DE ADQUISICIÓN ONSITE, S.L.L.	AL/TPE/00281/2011 ----- 6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
VEGATRAN, S.C.A.	AL/TPE/00282/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
INDALPLAST	AL/TPE/00283/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
JOSÉ MIGUEL OJEDA TORTOSA	AL/TPE/00287/2011 --- 9.998,08	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
SERVAL ALMANZORA, S.L.L.	AL/TPE/00288/2011 ----- 5.475	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MULTIPRECIOS ZENTER, S.L.	AL/TPE/00289/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
DYNAVERDE, S.A.	AL/TPE/00291/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
FASHION DUSIT, S.L.	AL/TPE/00292/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MNJ DE DROP, S.L.	AL/TPE/00293/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
AGUAS DEL SERVALILLO, S.L.	AL/TPE/00294/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
DIEGO SANTOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ	AL/TPE/00295/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
JOSÉ MIGUEL GARCÍA GUILLÉN	AL/TPE/00302/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
TALLER MAESTRE Y GARCÍA, S.L.	AL/TPE/00303/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
GABASO MACHINERY, S.L.L.	AL/TPE/00306/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
EXCLUSIVAS ALIMENTICIAS INDALOSOL, S.L.	AL/TPE/00311/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
AL-TEC REDES Y SISTEMAS, S.L.	AL/TPE/00313/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
TRITOGESTIÓN, S.L.	AL/TPE/00315/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
INSTITUTO DE NEUREHABILIT. INFANTIL INPAULA, S.L.	AL/TPE/00316/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
FITOCAÑADA, S.L.	AL/TPE/00318/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
TRUCK STOP EL EJIDO, S.A.	AL/TPE/00322/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MANUEL BALTASAR CASTILLO ROMERO	AL/TPE/00323/2011 ----- 7.500	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CERYS, S.A.	AL/TPE/00324/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ANTONIO LORENTE LAMARCA, S.L.	AL/TPE/00326/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
POLICLÍNICA DEL PONIENTE, S.L.	AL/TPE/00327/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
HORTOSABOR MEDITERRÁNEO, S.L.	AL/TPE/00329/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CRiado Y LÓPEZ, S.L.	AL/TPE/00330/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
ISABEL MARÍA PASCUAL SÁNCHEZ	AL/TPE/00331/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
BAZAR VICTORIA DE ALMERÍA, S.L.	AL/TPE/00333/2011 ----- 6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
HENDITEL, S.L.	AL/TPE/00334/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
JUAN MIRANDA HITTA, S.L.	AL/TPE/00335/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
M.º MERCEDES GARZÓN GARZÓN	AL/TPE/00337/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
JOSÉ MANUEL VARGAS URIBE	AL/TPE/00347/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
TEJIDOS LORETO, S.L.	AL/TPE/00349/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
TRICICLO BABY, S.C.	AL/TPE/00350/2011 -- 8.700.01	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ALBABIO ANDALUCÍA, S.L.	AL/TPE/00351/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
TALLERES INDASUR, S.L.	AL/TPE/00353/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
HAZERA ESPAÑA 90, S.A.	AL/TPE/00360/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
JUAN ANTONIO GARCÍA TENORIO	AL/TPE/00365/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
PREFABRICADOS IBÁÑEZ, S.L.	AL/TPE/00366/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ANTONIO CARMONA, S.L.	AL/TPE/00367/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MIGUEL LAGUNA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.	AL/TPE/00369/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MARIENBERG ESPAÑA, S.L.	AL/TPE/00370/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
HERBOLARIO MARY, S.L.	AL/TPE/00371/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
DROGUERIAS Y PERFUMERIAS NÁCAR, S.L.	AL/TPE/00372/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
REAL CLUB NÁUTICO DE ADRA	AL/TPE/00373/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
DEPORTES GUIDABLA, S.L.	AL/TPE/00379/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
OVERKAI PROYECTOS, S.L.	AL/TPE/00380/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ASOC. CULTURAL BUJINKAN FRANK DOJO	AL/TPE/00385/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
DEPILCLUB ALMERÍA, S.L.U.	AL/TPE/00386/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
SPORT CENTER KANKU, S.L.	AL/TPE/00388/2011 ----- 6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ESTHER SONIA NAVARRO MORENO	AL/TPE/00389/2011 ----- 6.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CENTRO VETERINARIO PONIENTE, S.L.	AL/TPE/00392/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
S.A.T. CAMPO DE NÍJAR N.º 2130	AL/TPE/00394/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ELECTROHOGAR CRUZ, S.L.	AL/TPE/00401/2011 ----- 4.500	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
FOMENTO MEDITERRÁNEO ALMERÍA, S.L.	AL/TPE/00402/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
JUAN JOSÉ LÓPEZ GARCÍA	AL/TPE/00408/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
VALERO ALONSO, S.L.	AL/TPE/00411/2011 ----- 3.000	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE

Almería, 4 de abril de 2013.- La Directora, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 58/2007, de 6 de marzo.

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	AL/PCD/00002/2011 ... 4.750	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (O.N.C.E.)	AL/PCD/00003/2011 ... 3.907	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
EXTINTORES ROBLES, S.L.	AL/PCD/00005/2011 ... 3.907	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
CLECE, S.A.	AL/PCD/00006/2011 ... 7.814	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ENRIQUE MORIANA JORDÁN	AL/PCD/00008/2011 ... 4.750	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ADRA	AL/PCD/00009/2011 ... 4.750	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
MARÍA DOLORES LÓPEZ JIMÉNEZ	AL/PCD/00010/2011 ... 3.907	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
SUSANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	AL/PCD/00011/2011 ... 4.750	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (O.N.C.E.)	AL/PCD/00013/2011 ... 3.907	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
AGROFINCAS CAVI, S.L.	AL/PCD/00014/2011 ... 4.750	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE
TRANSPORTES PAQUITRANS, S.L.	AL/PCD/00013/2011 ... 3.907	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE

Almería, 4 de abril de 2013.- La Directora, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, 11008, de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

- Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.
- Periodo probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.
- Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: Sancionador CA 134/12

Interesado: Segá Inversiones, S.L.

Acto que se notifica Resolución de caducidad expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 12 de abril de 2013.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 2510/2012/S/SE/403.

Núm. de acta: I412012000159016.

Interesado: «Confecciones La Aguja, S.L.». CIF: B91958231.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27 de febrero de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla

Sevilla, 4 de abril de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 23 de abril de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2012, al amparo de la Orden 26 de abril de 2010.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2012, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.14391841.77111.32L.4.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE
				TOTAL
SE/AEA/00043/2012	MANUELA ARENAS FERNANDEZ	28520733C	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00046/2012	SALVADOR BAZAN LOPEZ	75428159G	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00049/2012	GONZALO LOBO MAGALLANES	52692957A	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00053/2012	ANTONIO ELIAS PEREZ	28701355T	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00059/2012	DANIEL GOMEZ CAMACHO	45808003F	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00
SE/AEA/00061/2012	JOSE HIGINIO TARIFA REGAÑA	28889482X	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00064/2012	RAUSER RUANDA DA SILVA	X8904294M	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00069/2012	JULIA PATRICIA SANCHEZ GARCIA	27321240T	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00074/2012	FERNANDO HUERTA CALERO	28934226L	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00077/2012	KIM CAUSIER	Y1374480Z	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00081/2012	FRANCISCO LOPEZ DIAZ	14321183A	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00086/2012	FRANCISCA NIETO RUIZ	47511098K	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00092/2012	MIGUEL ANGEL ARIZA HERRERA	77806394Q	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00
SE/AEA/00098/2012	BEGOÑA BAUTISTA AGREDANO	77811373G	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00100/2012	BEATRIZ LOZANO GALEANO	52697545Z	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00106/2012	VICTOR MANUEL HUERTAS CALERO	28796231R	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/001 10/2012	DAVID AVILA FERNANDEZ	53276485K	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/001 11/2012	ANTONIO J. BALADO JIMENEZ	53279423S	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00
SE/AEA/001 12/2012	MANUEL MAYO RUA	07220829W	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/001 15/2012	JOSE MARIA HIDALGO INFANTES	48875163W	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00116/2012	ANABEL MANDESI MUR	52268649E	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00118/2012	JOSE ANTONIO GUILLÉN MATEO	52269760Y	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00121/2012	VICENTE VILCHES LOPEZ	28873310F	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00122/2012	EMILIA GARCIA REDONDO	14324556H	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00123/2012	JESICA MARTINEZ MORENO	47502588K	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00127/2012	ROCIO FLORES URQUIZ	24399999N	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00128/2012	PILAR PAULA CANDIL CASTRO	30235246K	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00
SE/AEA/00140/2012	INMACULADA REINOSO ORTEGA	28696426Q	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00144/2012	MANUEL VESPIA ROMAN	28758672R	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00148/2012	CARMEN VEGA SERRANO	28732535S	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00149/2012	ANTONIO MARIA VALERA PEREZ	31222856B	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE
				TOTAL
SE/AEA/00150/2012	SONIA DEL ROCIO REINOSO PEREZ	47013417Z	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00152/2012	FCO. JAVIER VAZQUEZ BARROSO	28823365H	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00154/2012	JOSE LUIS GARCIA BELLIDO	49032246H	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00
SE/AEA/00159/2012	ELENA ALVAREZ GUTIERREZ	28798088H	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00161/2012	INMACULADA SANCHEZ GRACIA	28634997C	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00162/2012	RENATA SITTA	Y0234931T	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00172/2012	LUISA MARIA RENDON ARROYO	52224350K	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00173/2012	JOSE RAMON MUÑOZ FERNANDEZ	75760248L	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00
SE/AEA/00174/2012	ANTONIO CASADO CONDE	28665141B	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00179/2012	MARIA MONICA SANCHEZ CAPITA	34075346H	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00181/2012	MARIA BARROSO NEVADO	27293962T	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00185/2012	RUBEN RODRIGUEZ DELGADO	52228572B	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00
SE/AEA/00190/2012	ALICIA CARO LOPEZ	17473563A	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00194/2012	MANUEL JESUS MOREJON GARCIA	14621820F	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00196/2012	ALICIA BENITEZ RODRIGUEZ	28820579S	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00198/2012	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MACIAS	14615944L	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00199/2012	CARLOS RODRIGUEZ SALGADO	14326053C	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00202/2012	CARLOS MANUEL VIERA VILLALBA	31738089K	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00203/2012	Fco. JAVIER DE LA PUERTA MARTIN	14622418F	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00207/2012	MANUEL JOVELLS MARIN	46668727W	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00209/2012	JOAQUINA DE LOS SANTOS CORDOBA	79192063G	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00211/2012	JUAN GERARDO LOPEZ DARRIBA	14622678Z	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00
SE/AEA/00212/2012	ISIDORO LOPEZ CARABALLO	47337052Q	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00
SE/AEA/00213/2012	CARMEN GONZALEZ VARGAS	47500684A	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00214/2012	ANTONIO MALLÉN GOMEZ	14639615T	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00215/2012	MANUEL MARTINEZ BRUÑA	27310505Y	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00223/2012	JOSE NAVARRO NAVARRO	49027242M	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00224/2012	MARIA LEONOR VALLE JAEN	28538953R	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00235/2012	ANA BELEN GALVEZ MORENO	27311167R	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00236/2012	CARMEN MARIA BARBA LOPEZ	53350005X	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00237/2012	ANTONIO MORALES LLERAS	28719953Z	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00240/2012	CARIDAD RODRIGUEZ SUAREZ	79192017G	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00241/2012	VIRGINIA PLANAS BARCELO	43189341X	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00245/2012	JOSEFA REINA MUÑOZ	28893905V	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00246/2012	JUAN ANTONIO CALZADO ESPADA	28891435P	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00247/2012	ANIBAL FALCON LOPEZ	28793776F	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00248/2012	MANUEL SORIANO OJEDA	28793306C	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00254/2012	JUAN CARLOS BOSCH PINO	35116332R	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00256/2012	ANTONIO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	52561954P	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00257/2012	FRANCISCO ROMANGO CABALLERO	28881528Z	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00259/2012	ANGEL NAVARRO REYES	47012690T	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00
SE/AEA/00260/2012	JOSE ANTONIO FERNANDEZ RIVERO	52697291J	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00263/2012	TRINIDAD CONDE MARCOS	28832664W	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00265/2012	ANTONIO MANUEL DOMINGUEZ PEREZ	75436486M	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00268/2012	JOSE MARIA JURADO PADILLA	79203919S	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00276/2012	MARIA JOSE ROLDAN OLIVA	34031527Z	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00277/2012	LAURA PARRALES TOLEDO	53342441J	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00278/2012	NOELIA RUIZ CRUZ	28499413K	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	10.000,00
SE/AEA/00279/2012	FAVIOLA FIORELL CENTURION SERRUTO	X9582564M	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00281/2012	MARCO ANTONIO CARRION CASTILLO	34074202R	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00286/2012	ELVIRA DOMINGUEZ GAMIZ	52662620A	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE
				TOTAL
SE/AEA/00289/2012	GIOVAMNA GLENDA HURTADO CABRERA	49166855P	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00297/2012	ANTONIO MARCOS CASTILLO SOTO	48884904Z	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00301/2012	AURORA GARCIA GOMEZ	28516369A	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00302/2012	ISABEL FERNANDEZ ATIENZA	28901077J	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00307/2012	ENRIQUE BENITEZ CASTILLO	28710351A	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00314/2012	DAVID HEREDIA MAYA	47009103R	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00316/2012	MARTA PRADAS BERMEJO	17474214X	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00318/2012	INES MARIA AGUILERA LIGERO	52567179N	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00319/2012	ANTONIO BALLESTERO CABALLERO	75392613Q	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00321/2012	JESUS GARCIA RODRIGUEZ	28761810B	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00323/2012	ANTONIA MEDINA OJEDA	28462256D	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00324/2012	MANUEL ANGEL MUÑOZ GARCIA	52231274E	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00326/2012	JOSE MANUEL GOMEZ BERSABE	14623044N	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00329/2012	ANA GARCIA PEREZ	15402585Z	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00330/2012	EVA MARIA SANCHEZ DOMINGUEZ	28805004B	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00333/2012	MIGUEL ANDRES CARMONA CARMONA	52242070P	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00354/2012	ENRIQUE MANUEL CABELLO LAGUNA	52569189K	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00355/2012	NURIA BARRERA CONTRERAS	35078014R	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00523/2012	MANUEL RIVAS CHIA	75362654A	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00532/2012	CRUZ FERNANDEZ REYES	47510064E	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00540/2012	FERNANDO CAPITAN RODRIGUEZ	52247477X	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00625/2012	JUAN GARCIA DOMINGUEZ	27284950G	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00647/2012	EDUARDO AGUILERA GALLARDO	75378840C	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00649/2012	ASCENSION LOPEZ GARCIA	48862446G	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00650/2012	CARMEN NUÑEZ ALVAREZ	52565235T	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00652/2012	JUAN ANTONIO VALLE TROYA	48863841L	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00657/2012	ANTONIO BAUTISTA GOMEZ	52250759A	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00660/2012	DANIEL MARIANO TORRES	28914402K	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00667/2012	CRISTINA CHAPARRO LOPEZ	28830424Q	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00675/2012	ARTURO CARLOS JORBA MARTINEZ	X9036492E	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00689/2012	MONICA LUQUE PEREZ	77587369C	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00691/2012	JOSE ANTONIO GARCIA REAL	52231074Y	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00701/2012	JOSE RAMIREZ SANCHEZ	34061929X	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00704/2012	FRANCISCO FERNANDEZ RIVERA	28868076V	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00706/2012	FRANCISCO TRIGUERO GARRIDO	75408142C	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00725/2012	FRANCISCO BUENO GARCIA	28887262K	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00736/2012	MARGARITA DELGADO GONZALEZ	28868753G	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00744/2012	DANA FRANCYS GONZALES IRIARTE	X8670265R	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00752/2012	MARIA DE LAS ME CARMONA LOPEZ	47555653W	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00754/2012	JUAN CARLOS BARRERA SUAREZ	28582581K	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
SE/AEA/00755/2012	ROSARIO TORRES CATALAN	75446546Z	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
SE/AEA/00779/2012	OSCAR RODRIGUEZ CHINCOA	25344013Z	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
SE/AEA/00978/2012	MICAELA LOPEZ VIDAL	75319460A	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se hace pública la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de Resolución de expediente sancionador CO-31/12, incoado por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, se considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 59.5.º y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, en Avenida Gran Capitán, núm. 8, planta baja, de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto.

- Expediente: CO-31/12.
- Interesado: Don Máximo Doval del Rey. NIF: 08.848.XXX-X.
- Último domicilio conocido: C/ Barroso, núm. 8, 14003, Córdoba.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del expediente sancionador CO-31/12.

Haciéndose saber al interesado que se concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en el que podrá examinar el contenido del expediente administrativo de referencia y, en su caso, formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Córdoba, 4 de abril de 2013.- La Delegada, María de los Santos Córdoba Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de varios términos municipales. (PP. 816/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Mejora tecnológica de almazara y depósito evaporación de afluentes, promovido por Manuel Molina Muñoz e Hijos, S.L., situado en tt.mm. de Almedinilla y Alcalá la Real (Jaén), en el término municipal de varios términos municipales expediente AAU/CO/0044/12, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 22 de marzo de 2013.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 21 de marzo de 2013, de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se notifica la terminación del procedimiento y archivo de las actuaciones con relación a la solicitud de concesión que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de la Resolución de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, de fecha 19 de octubre de 2012, por la que se declara la terminación del procedimiento y archivo de las actuaciones con relación a la solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre realizada por Byblos Andaluz, S.A., expediente núm. ref. CNC02/11/MA/0058, se publica el presente anuncio con objeto de que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que para conocer el contenido íntegro del acto podrán dirigirse al Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sito en Avenida de la Aurora, 47, 5.ª planta, 29002, Málaga.

Contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses.

Sevilla, 21 de marzo de 2013.- El Director General, Jesús Nieto González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores, Plaza de la Constitución, núm. 3 (C.P. 11008, Cádiz).

1. Nombre y apellidos/razón social: Mario Alberto Martín Caro.
NIF/CIF: 28802907F.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. CA/0549/12.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 8 de abril de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de la Orden de 14 de febrero de 2013, de rectificación de la Orden de 18 de diciembre de 2012, por la que se acuerda el inicio de deslinde del monte público «Cerro de Albarracín».

Expte. MO/03593/2012.

Detectados errores por omisión en la Orden de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente de 18 de diciembre de 2012, por la que se acuerda iniciar el deslinde del monte «Cerro de Albarracín», código de la Junta de Andalucía CA-50005-AY, propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y sito en el término municipal de El Bosque, provincia de Cádiz, a la vista del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me vienen conferidas, se procede a la siguiente redacción:

Donde dice:

1.º Se proceda al inicio del deslinde del monte público «Cerro de Albarracín», código de la Junta de Andalucía CA-50005-AY, propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y sito en el término municipal El Bosque, provincia de Cádiz.

Debe decir:

1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público «Cerro de Albarracín», código de la Junta de Andalucía CA-50005-AY, propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y sito en el término municipal El Bosque, provincia de Cádiz, en los tramos comprendidos entre:

a. El mojón 47 del amojonamiento parcial del monte aprobado por Orden de 21 de septiembre de 2007, hasta un punto intermedio entre los piquetes 64 y 65 del deslinde parcial del monte público «Albarracinejo» aprobado por Orden de 5 mayo de 2008, teniendo efectos al respecto la Orden de 1 de marzo de 2012 del Consejero de Medio Ambiente por la que se resuelve la descatalogación de una superficie de 18.459,94 m² del monte público denominado «Cerro de Albarracín».

b. El piquete número 131 definido en el deslinde parcial del monte público «Lomas de Albarracín» aprobado por Orden de 6 de junio de 2007 y mojón número 1 fijado en el amojonamiento parcial del monte público «Cerro de Albarracín» aprobado por Orden el 21 de septiembre de 2007.

Tal como previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Lo que se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados en el presente expediente:

COLINDANTES

Agencia Andaluza del Agua
Aguilar Guerrero, Manuel
Angulo Romero, Antonio
Angulo Romero, Miguel
Barea Torres, Antonio David
Benítez Álvarez, José
Benítez Jaime, Ángel
Benítez Román, Ángel
Calvillo Durán, Francisca
Castellano Jiménez, Isabel María
Cooperativa Socodelbos

COLINDANTES

Neva Delgado, Juan Carlos
Oñate Mateos, Antonio Jesús
Pérez González, José Alberto
Pérez Pérez, José Luis
Pérez Pérez, Manuel
Pichaco Atienza, Raúl Daniel
Piña Esquivel, Ana Rosa
Piña Esquivel, Manuel
Piña Esquivel, María Carmen
Reguera Fernández, Marcelo
Romero González, Manuel

Corrales Acosta, Francisco	Salguero Jiménez, José Antonio
España Ruiz, Juan Carlos	Salguero Jiménez, Miguel Ángel
Fernández Cordón, Rosario	Salguero Ramírez, Antonio
Fernández Cortes, Joaquín	Sánchez Mejías, José
Fernández Leal, Antonio	Sánchez Pece Gutiérrez, Antonio
Fernández Leal, Francisco (Hrdros.)	Suárez Ávila, Mercedes
García Rivero, María Auxiliadora	Telefónica de España, S.A.
García Román, Francisco Javier	Trujillano Durán, Fco. Javier
González Delgado, María Antonia	Trujillano Oliva, Antonio
Gracia Jara, Luisa	Trujillo Jiménez, Antonio Jesús
Guerrero Moreno, Ana María	Turismo Gaditano, S.A., Diputación de Cádiz
Gutiérrez Peinado, Rosa María	referencia catastral 6612821TF7761B
Hinojo García, David	Polígono 3 Parcela 4
Hinojo García, Juan	Polígono 3 Parcela 9005
Jaime Oliva, Tomás	Polígono 3 Parcela 9003
Jiménez Vázquez, Juan Carlos	Polígono 3 Parcela 9006
Marín Román, María	Polígono 3 Parcela 9022
Melgar Durán, Antonia	Neva Carlos
Diputación de Cádiz	Consejería de Fomento y Vivienda

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 956 294 006, Ext. 364.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 11 de abril de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Instalación de Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos y No Peligrosos, en el t.m. de Almonte (Huelva). (PP. 741/2013).

Núm. Expte.: AAU/HU/001/13.

Ubicación: P.I. «El Tomillar», núm. 72 t.m. Almonte (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 19 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Ruiz Caballero y doña Miryam Edurne Benítez Rosa, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, acordando el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para Adopción Internacional iniciado por la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 2 de abril de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a la subvención otorgada a la entidad Federación Provincial Redein, que no ha podido ser notificado.

Núm. Expte.: 433/620/2010/1.

Entidad, CIF y localidad: Federación Provincial Redein (CIF G11268760). Jerez de la Frontera (Cádiz).

Contenido del acto: En relación al procedimiento referente a la subvención en materia de drogodependencias y adicciones, concedida a la Federación Provincial Redein, en la modalidad de Programas, por importe de 7.700 € y concedida al amparo de la Convocatoria de la Orden de 12 de enero de 2010.

Habiendo resultado infructuosa la notificación de actos administrativos (requerimiento de subsanación) en el domicilio que consta en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro se encuentra a disposición del interesado en la sede de esta Delegación Territorial de Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio de la Junta de Andalucía, Servicio de Acción e Inserción Social, donde podrán comparecer en un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que si lo desea, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Cádiz, 2 de abril de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180168/2012.

Notificado a: Doña Sonia Córdoba López.

Último domicilio: C/ Laurel, núm. 7, bajo A. Armilla (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 2 de abril de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180323/2012.

Notificado a: Don Hidar Omar.

Último domicilio: Pgno. Ind. Juncaril. C/ Ugjar, núm. 4. Peligros (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 2 de abril de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180193/2012.

Notificado a: Camping Colomera Park, S.L.

Último domicilio: Ctra. Colomera-Benalúa, km 3,5, Colomera (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 2 de abril de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180207/2012.

Notificado a: Don Julián Manuel Moreno Mayorgas.

Último domicilio: C/ Margarita, núm. 3, Láchar (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 2 de abril de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 9 de abril de 2013, del Ayuntamiento de La Puebla del Río, de bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de abril actual, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir las plazas de cuatro Policías Locales para este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre de cuatro plazas de Policía Local, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2013 del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

Las plazas citadas están adscritas a la Escala de Administración Especial y se encuadran en el Grupo C1.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. Legislación aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases, y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/91, de 7 de junio, Ley 17/93, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, R.D. 800/95, de 19 de mayo, Orden de Presidencia de 9 de junio de 2006, ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de Policías locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, y cualquier otra normativa aplicable.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecido en la legislación vigente.
- f) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- g) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- h) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

i) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

j) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

k) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Cuarta. Los requisitos establecidos en el apartado anterior, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

Quinta. Solicitudes Las solicitudes para participar en el procedimiento de ingreso serán facilitadas en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento y deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirá al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Avda. Blanca Paloma, número 2, de La Puebla del Río para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de correos, oficinas consulares o registros de la Administración General del Estado, o Comunidades Autónomas).

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Los derechos de examen, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, a la que deberá adjuntarse el resguardo acreditativo del ingreso y fotocopia compulsada del DNI.

Sexta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Octava. Tribunales.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, pertenecientes a la Subescala Técnica y encuadrado en los Subgrupos A1 y A2, preferentemente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Todos los miembros de Tribunal serán designados por Resolución del órgano competente, siendo su actuación colegiada, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección sería siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos, pudiendo éstos actuar indistintamente, en caso de ausencia del Tribunal. Cuando algún miembro del Tribunal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que éste asista a la misma.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. Estos especialistas percibirán las mismas indemnizaciones por razón del servicio previsto para los miembros del Tribunal, R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, velar por el buen desarrollo del proceso, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

Novena. Desarrollo de los ejercicios.

El calendario de pruebas, hora y lugar de la realización del primer ejercicio, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y se pondrá de manifiesto en el Ayuntamiento de La Puebla del Río, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos definitivamente, así como la composición del Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente, todo ello según lo establecido en la resolución de la Secretaría General del Estado para la Administración Pública del 26 de enero de 2010. Los aspirantes serán nombrados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Décima. Sistema de selección y calificación.

1. El procedimiento de selección a emplear es el de oposición.
2. Si en alguno de los ejercicios al aspirante se le calificase como no apto o con puntuación inferior a cinco puntos ello supondrá la descalificación automática, quedando por tanto eliminado.
3. De las puntuaciones que otorgase el Tribunal Calificador se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuación, cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas.
4. El sistema de calificación de las pruebas de aptitud física y psicotécnicas, será de aptas o no aptas.

1.A) Primera Prueba: Conocimientos.

a) Ejercicio teórico. Consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas con tres opciones de respuestas en relación con las materias del temario de la convocatoria que es el siguiente:

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la

propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Al final del examen tipo test habrá 10 preguntas de reserva, que se deberán contestar. En el caso de que con posterioridad a este ejercicio, el Tribunal detecte preguntas incorrectas que deba anular, sustituirá las preguntas anuladas por preguntas de esta lista de reserva en el orden de las mismas.

b) Ejercicio Práctico. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con la materia del programa, decida el Tribunal.

Cada uno de estos ejercicios será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros cinco puntos en el ejercicio práctico. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Con respecto al ejercicio teórico las preguntas incorrectas del tipo test restarán puntuación a razón de 1/3 pregunta correcta por cada pregunta incorrecta, quedando facultado asimismo el Tribunal Calificador para la determinación del número de aciertos netos necesarios para obtener el 5, siempre teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido.

1.B) Segunda prueba: Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, certificado médico original en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses desde la fecha de expedición.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en las restantes plazas. En todo caso, se entienden que han superado el

proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por los aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 o más años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a más
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a más
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a más
Mujeres	5,50 m	5,25 m	5,00 m

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a más
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a más
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a más
Hombres	4'	4'10''	4'20''
Mujeres	4'30''	4'40''	4'50''

1.C) Tercera Prueba: Prueba psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

a) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

b) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

1.D) Cuarta Prueba: Examen médico.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía. Se calificará de apto o no apto.

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este cuadro se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano competente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará el correspondiente nombramiento. Para las plazas Policía Local se estará a lo establecido en el art. 9 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos (no se presentarán los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud):

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica requerida. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos para ocupar la plaza, o no superase el respectivo curso de formación perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista a favor del aspirante, que habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

El Sr. Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Undécima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Duodécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En concreto las propuestas del Tribunal calificador de las distintas pruebas, podrán ser recurridas ante el Sr. Alcalde-Presidente a través de un recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 4/99, que modifica la Ley 30/92, del Procedimiento Administrativo Común. La resolución definitiva que ponga fin al proceso administrativo que será adoptado por el Sr. Alcalde-Presidente, podrá ser recurrida en reposición, ante dicho órgano o ante los juzgados contencioso-administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La Puebla del Río, 9 de abril de 2013.- El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de modificación de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Con fecha 1 de abril de 2013 se ha dictado Resolución de la Alcaldía en relación al proceso de selección de dos plazas de Policía Local de la plantilla de personal funcionario de carrera (plazas F.3.28 y F.3.35 de la plantilla de 2013), a cubrir mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, cuyo texto íntegro apareció publicado en el Boletín Oficial de Huelva número 54, de 20 de marzo de 2013, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 43, de 4 de marzo de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero. Estimar las alegaciones planteadas por parte del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España y por don Carlos García Milán.

Segundo. Efectuar las siguientes modificaciones a las Bases aprobadas por Resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2013: En el punto 3, apartado b), donde dice: «Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco», debe decir: «Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa».

En el Anexo I. Pruebas de Aptitud Física, párrafo tercero, línea tercera, donde dice: «salvo que superase los 34 años», debe decir: «salvo que tenga 35 años o más».

Tercero. Procédase a la remisión al BOP y al BOJA los respectivos anuncios de modificación de bases para su publicación y general conocimiento.

Cuarto. Dejar sin efecto la convocatoria publicada en el BOE núm. 78, de 1 de abril de 2013, procediéndose a anunciar en el BOE la anulación de la convocatoria y el anuncio de una nueva convocatoria una vez publicada la modificación de bases en los respectivos boletines oficiales.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Palos de la Frontera, 1 de abril de 2013.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Torvizcón, de inicio de expediente para adopción de la bandera municipal. (PP. 847/2013).

Don Juan David Moreno Salas, Alcalde del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada).

Hago saber: Que en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de Torvizcón, celebrada con carácter ordinario el día 21 de marzo de 2013, se acordó la iniciación del expediente de adopción y aprobación de la bandera municipal de Torvizcón, abriéndose un plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de información y audiencia en su caso, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Torvizcón, 1 de abril de 2013.- El Alcalde, Juan David Moreno Salas.